



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.227

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 11 de Noviembre de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 4665 del 05/11/09 – Declara de Interés Pcial. el “IV Simposio Regional sobre Hidráulica de Ríos” .....	7351
M.J.S. y D.H. N° 4666 del 05/11/09 – Acepta Renuncia de la Dra. Ana Karina Climent Scherer al cargo de Jefe de Departamento Alfabetización Jurídica Ciudadana y Formación Profesional .....	7351
S.G.G. N° 4673 del 05/11/09 – Declara de Interés Pcial. el VI Torneo Interprovincial de Coreografía .....	7352
M.D.H. N° 4676 del 05/11/09 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Dora Costa y Sr. Samuel Wilman Medrano – Destino: Medio Familiar Convivencial .....	7352
M.F. y O.P. N° 4677 del 05/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central .....	7353
M.F. y O.P. N° 4679 del 05/11/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central .....	7354
S.G.G. N° 4684 del 05/11/09 – Convenio Marco de Colaboración: Provincia de Salta y la Universidad Católica de Córdoba para el Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Formación, Investigación y Asistencia Técnica en el Campo de la Gestión Pública .....	7354
M.F. y O.P. N° 4688 del 05/11/09 – Ratifica Resolución N° 0413/09 de la Dirección de Vialidad de Salta – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios .....	7355

## DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4661 del 05/11/09 – Renueva Designación de personal en cargo político – Sr. José Luis Tanquia .....	7356
M.S.P. N° 4662 del 05/11/09 – Designa personal temporario – Srta. Claudia Alejandra Ocampo .....	7356
S.G.G. N° 4663 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Ignacio María Courel .....	7356
M.S.P. N° 4664 del 05/11/09 - Designa personal temporario – Sr. Cristian Sebastián Rodríguez .....	7356
S.G.G. N° 4667 del 05/11/09 – Designa personal temporario – Sra. Alina Candelaria Aviles .....	7357
M.D.H. N° 4668 del 05/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. José Miguel Mamaní .....	7357
S.G.G. N° 4669 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Arnaldo Miguel Vilte .....	7357
M.D.H. N° 4670 del 05/11/09 – Aceptación de Renuncia – Lic. Cristina del Milagro Mercado .....	7357
S.G.G. N° 4671 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Julio César Cardozo .....	7357
M.D.H. N° 4672 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. María Pia Colina Canaves .....	7357
M.D. EC. N° 4674 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sres. Hernán Camel Bouhid y otros .....	7358
S.G.G. N° 4675 del 05/11/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Andrea Aviles .....	7358
S.G.G. N° 4678 del 05/11/09 – Comisión Oficial .....	7358

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 4680 del 05/11/09 – Rechaza presentación interpuesta por las Sras. Rufina Esperanza Cruz y María Gloria Cruz .....	7358
M.T. y C. N° 4681 del 05/11/09 – Rechaza por Inadmisibilidad Formal Recurso Jerárquico – Sra. Andrea Martínez .....	7359
S.G.G. N° 4682 del 05/11/09 – Deniega por Improcedente Petición Interpuesta por la firma Cooperativa Martín Miguel de Güemes, de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada .....	7359
M.T. y C. N° 4683 del 05/11/09 – Deniega Pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Domitilda Cruz .....	7359
M.J.S. y D.H. N° 4685 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal civil temporario – Abogada Patricia Norma Miranda .....	7359
M.T. y C. N° 4686 del 05/11/09 – Prorroga de designación de personal civil temporario – Mónica Liliana Galarza y otros .....	7359
M.S.P. N° 4687 del 05/11/09 – Designa personal temporario – Sra. Beda Raquel Cuenca .....	7359
M.T. y C. N° 4689 del 05/11/09 – Comisión Oficial .....	7360

## RESOLUCIONES

N° 3000000 65 – COPAUPS N° 21/09 .....	7360
N° 3000000 64 – COPAUPS N° 20/09 .....	7362
N° 3000000 63 – COPAUPS N° 19/09 .....	7364
N° 3000000 62 – COPAUPS N° 18/09 .....	7366
N° 3000000 61 – COPAUPS N° 17/09 .....	7368

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 12235 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.J.S. y D.H. N° 130/09 .....	7369
N° 12234 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.J.S. y D.H. N° 129/09 .....	7370
N° 12233 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 132/09 .....	7370
N° 12232 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.ED. N° 131/09 .....	7371
N° 12231 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 128/09 .....	7371
N° 12212 – Consejo de la Magistratura de la Nación N° 331/09 .....	7371
N° 12211 – Consejo de la Magistratura de la Nación N° 330/09 .....	7372

## CONTRATACION DIRECTA

N° 12221 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán – Resolución N° 2398/2009 .....	7372
--	------

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 12134 – Ricardo Esteban Federico en Representación de Ganadera N&R S.R.L. – Expte. N° 34-10.275/08 .....	7372
--	------

## AVISO ADMINISTRATIVO

N° 12222 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán – Resolución N° 2400/2009 .....	7373
--	------

## COMPRA DIRECTA

N° 12230 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 32/09 .....	7373
--	------

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 12059 – La Amarilla – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Apero – Expte. N° 19.430 .....	7374
N° 12058 – Gabriela – Daniel – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. N° 19.131 .....	7374
N° 11978 – Silex Argentina S.A. – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. N° 19.137 .....	7374
N° 11854 – La Zanja – Dpto. San Martín, Lugar: Zanja del Tigre – Expte. N° 19.615 .....	7374
N° 11849 – Baltasar Primero – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 19.191 .....	7375
N° 11848 – Amblayo Celina 09 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.731 .....	7376
N° 11847 – Pato Alfredo 09XPT – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos Cerro Diamante – Expte. N° 18.706 .....	7378
N° 11846 – Pato Alfredo 01XPT – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos Cerro Diamante – Expte. N° 19.698 .....	7379
N° 11845 – Pato Alfredo 02XPT – Dpto. Molinos, Lugar: Tacuil – Expte. N° 18.699 .....	7381
N° 11844 – Pato Alfredo 03XPT – Dpto. Molinos, Lugar: Tacuil – Expte. N° 18.700 .....	7383
N° 11843 – Pato Alfredo 07XPT – Dpto. Molinos, Lugar: Tacuil – Expte. N° 18.704 .....	7385
N° 11842 – Pato Alfredo 08XPT – Dpto. Molinos, Lugar: Tacuil – Expte. N° 18.705 .....	7387

### SUCESORIOS

N° 12226 – Luna, Visitación – Expte. N° 261.182/09 .....	7388
N° 12220 – Felipa Sulca – Expte. N° 253.137/09 .....	7389
N° 12219 – Gutiérrez, Rolando Héctor – Expte. N° 269.017/9 .....	7389
N° 12217 – Farfán Mearciana – Expte. N° 261.239/09 .....	7389
N° 12203 – Catalina Peña – Expte. N° 18.631/09 .....	7389
N° 12198 – Mansilla, Cirilo – Expte. N° 235.858/08 .....	7389
N° 12197 – Chanchorra, Eleuterio Luis Muthuan y Chiquiar, Felisa Esther – Expte. N° 222.444/08 .....	7389
N° 12196 – Tevez, Carlos Guillermo – Expte. N° 235.023/08 .....	7390
N° 12192 – Díaz, Arturo – Expte. N° 16.357/07 .....	7390
N° 12187 – Langa, Jesús – Expte. N° 256.482/09 .....	7390
N° 12185 – Saiz Irún, Juana – Expte. N° 268.047/09 .....	7390
N° 12182 – Mamaní, Guillermina – Expte. N° A-88.723/87 .....	7390
N° 12181 – Salazar, Isabel – Colque, Lorenzo – Expte. N° C-42.218/99 .....	7390
N° 12170 – Elías Raúl – González, Florencia – Expte. N° 226.931/08 .....	7391
N° 12159 – Bravo, Amfiloquio y Ruiz, Nélica – Expte. N° 7.951/08 .....	7391
N° 12155 – Gil Raúl Evaristo – Herrera Petrona Esneda – Expte. N° 262.592/09 .....	7391
N° 12149 – Rivadeneira, Héctor Aroldo; Salvatierra, Rosa Rudecinda – Expte. N° 179.303/07 .....	7391

### REMATES JUDICIALES

N° 12227 – Por María Del Milagro Cagna Vallino – Juicio Expte. N° 217.269/08 .....	7391
N° 12223 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 176.189/07 .....	7392

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Pág.

N° 12171 – Sarapura, Isidra vs. Serrey de González Bonorino, Elenay otros – Expte. N° 200.308/07 .....	7392
N° 12164 – Tapia, Juan Carlos vs. Leal, Esteban Virginio, Teves de Leal, Blanca Victoria – Expte. N° 6.781/07 .....	7392

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 12205 – Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. - Expte. N° 263.050/9 .....	7393
--	------

**EDICTO JUDICIAL**

N° 12177 – Ríos de Villena, Dora Juliana; Ríos Pastrana, Obdulia Mercedes c/Ríos, Angel C; Ríos Angélica D; Ríos, Arturo M. – Expte. N° B-170.975/07 .....	7393
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 12216 – Importadora Halcon S.R.L. ....	7394
N° 12208 – SUIDOS S.R.L. ....	7394

**AVISOS COMERCIALES**

N° 12228 – Vilanova Construcciones S.R.L. ....	7395
N° 12225 – Las Bases SRL .....	7396
N° 12224 – CITUBAN SRL .....	7396

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 12218 – Asociación Civil Grupo Sol, para el día 07/12/09 .....	7396
N° 12207 – Círculo Argentino de Tartagal, para el día 29/11/09 .....	7397

**FE DE ERRATA**

N° 12229 – De la Edición N° 18.226 de fecha 10/11/09 .....	7397
--	------

**RECAUDACION**

N° 12236 – Del día 10/11/09 .....	7397
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4665

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-013.281/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Adolfo H. Colina, Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se declare de Interés Provincial el "IV Simposio Regional sobre Hidráulica de Ríos", a llevarse a cabo entre los días 4 y 6 de noviembre de 2009, en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cuenta con los auspicios de la Fundación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines; del Comité Permanente del Congreso Nacional del Agua; de la Asociación Argentina de Recursos Hídricos (AARH) y forma parte de las actividades científicas permanentes del Comité Latinoamericano de la Asociación Internacional de Investigadores de la Ingeniería Hidráulica (IAHR).

Que la composición del Comité Científico Argentino y del Comité Asesor Internacional garantizan el nivel de los trabajos, según temario seleccionado en esta oportunidad para los temas de investigación a presentar, dando un marco calificado y representativo para debatir temas hídricos, tales como el fenómeno hídrico devastador ocurrido en la Ciudad de Tartagal el pasado 9 de febrero del cte. año.

Que participarán del mismo profesionales e investigadores de reconocimiento nacional e internacional, para la exposición de temas relacionados con la metodología de presentación y gestión de crédito para proyectos hídricos.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Simposio Regional sobre Hidráulica de Ríos", a llevarse

a cabo entre los días 4 y 6 de noviembre de 2009, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4666

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 223-000196/09

VISTO la renuncia interpuesta por la Dra. Ana Karina Climent Scherer como Jefe de Departamento Alfabetización Jurídica Ciudadana y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la dimisión de la Dra. Climent Scherer se funda en razones de índole particular;

Que cabe mencionar que la citada Profesional no registra licencias pendientes de usufructuar ni bienes patrimoniales a cargo, como tampoco sumarios administrativos en su contra, por lo que es procedente aceptar dicha dimisión, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que a fs. 06 Asesoría Legal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite Dictamen N° 705/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Karina Climent Scherer, D.N.I. N° 18.388.904

– al cargo de Jefe de Departamento Alfabetización Jurídica Ciudadana y Formación Profesional – (N° de Orden 12 del Decreto N° 1546/08) de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 01 de septiembre de 2009 y cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 120/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4673

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-094.262/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Profesora Viviana Villagra, solicita se declare de Interés Provincial el VI Torneo Interprovincial de Coreografía; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 14 y 15 de noviembre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento es organizado en forma continua, desde hace cinco años, por el Estudio de Danzas “Viviana Villagra”, convocando a profesores y alumnos provenientes de las provincias de Jujuy, Tucumán, Córdoba y Salta, quienes compiten en las disciplinas de Danza Jazz, Hip-Hop – Dance; Ritmos Latinos; Reggaeton; Danzas Arabes y Danzas Folclóricas Tradicionales.

Que el objetivo del torneo es la contención a la niñez y adolescencia, a través del estímulo que representa la competencia y/o exhibición artística, combatiendo de esta manera los malos hábitos, tales como el alcoholismo y la drogadicción.

Que el jurado del certamen estará conformado por los Profesores, Heve Olivieri, de la Provincia de Buenos Aires, en la disciplina de Danzas Arabes y Fredy Ruiz, de la Provincia de Tucumán, en Dance – Pop.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el VI Torneo Interprovincial de Coreografía; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 14 y 15 de noviembre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4676

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 153-110.931/09 (Corresponde II)

VISTO el Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Dora Costa y el señor Samuel Wilman Medrano, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mencionado contrato el locador cede en locación, un inmueble de su propiedad, ubicado en Pasaje Río Bermejo n° 1.233, de esta ciudad, con vigencia al 04 de enero del 2.009 y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, la presente gestión se fundamenta en razón de que dicho inmueble, reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de un medio familiar convivencial, cuya finalidad es proporcionar una familia alternativa, con atención integral, a niños y adolescentes, hasta tanto se resuelva en su núcleo familiar de origen la problemática de riesgo que motivara la medida de protección, atento que dispone de las comodidades adecuadas por su estructura, confort y que por su ubicación facilita la concurrencia de los niños a los correspondientes establecimientos educativos, por su cercanía.

Que el precio mensual propuesto por la propietaria resulta razonable, atento a la variación del precio del mercado inmobiliario con relación a la inflación anual.

Que en virtud de los cambios del mercado inmobiliario, el contrato de marras debe realizarse por el período de un (1) año, en el marco de lo dispuesto por artículo 2°, inciso e), de la Ley n° 23.091.

Que se ha dado cumplimiento con las valuaciones realizadas por las distintas inmobiliarias locales, lo que estaría acorde a lo exigido por la normativa en materia de contrataciones, en cuanto a precio razonable, por lo que resulta procedente la aprobación del Contrato de Locación de Inmueble, con encuadre en los artículos 11, inciso b) y 59 de la ley n° 6838 y 71 a 73 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, han tomado la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Dora Costa, L.C. n° 4.651.632 y el señor Samuel Wilman Medrano, L.E. n° 7.973.382, que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta n° 036320050100.415123.1006 - TC ASP Programas Especiales - Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4677

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-19.437/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra: "Red Colectora Máxima y Planta Depuradora Ira. Etapa en Campo Quijano - Pcia. de Salta";

Que es menester incorporar los recursos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos recursos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 1.004.218,00 (Pesos un millón cuatro mil doscientos dieciocho), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.09.09 - Batch N° 3191970, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación

efectuado por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4679

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 125-19.438/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA); y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra: "Bombeo y Acueducto de Impulsión de Mosconi a Vespucio – Pcia. de Salta";

Que es menester incorporar los recursos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos recursos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gas-

tos por Objeto, el importe de \$ 1.347.009 (Pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil nueve), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - Ratifícase con encuadre en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.09.09 – Batch Nº 3191965, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 5 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4684

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-94.282/09

VISTO el Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Córdoba para el Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Formación, Investigación y Asistencia Técnica en el Campo de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la colaboración y cooperación institucional en materia de formación, investigación y asistencia técnica en el campo de la gestión pública, tendiente al fortalecimiento institucional del Gobierno de la Provincia de Salta y sus respectivos

Municipios, a través de la transferencia por parte de la Universidad Católica de Córdoba, de conocimiento y buenas prácticas de gestión pública;

Que en ese sentido, se busca una incidencia para el mejor funcionamiento del gobierno y la administración pública, siendo principio rector, el desarrollo político, social y económico de la Provincia, con garantía de transparencia e igualdad de acceso en la administración para la calidad de la ciudadanía, en consideración a las zonas geográficas y sectores sociales con menor desarrollo relativo de cada región de la misma;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, designa unidad de gestión responsable para el desarrollo de las acciones del presente Convenio, a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Escuela de la Administración Pública, como así también, la Universidad Católica de Córdoba acuerda designar, a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y su Instituto Federal de Gobierno como unidad académica, con igual fin;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Formación, Investigación y Asistencia Técnica en el Campo de la Gestión Pública, firmado entre la Universidad Católica de Córdoba, representada por su Rector, R.P. Rafael Velasco y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el suscripto, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Noviembre de 2009.

DECRETO N° 4688

#### **Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 33-190.573/09

VISTO, los Contratos de Locación de Servicios celebrados en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los contratos de prestaciones de servicios al Sector Público Provincial requieren observar un severo ordenamiento y sistemático control de las erogaciones por parte del Poder Ejecutivo (Decretos Nros. 1326/07 y 2567/08 y concordantes);

Que toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, en todo el ámbito de la Administración Pública centralizada o descentralizada y entes autárquicos, requiere de previa autorización expresa otorgada por decreto del Sr. Gobernador del Provincia;

Que las presentes contrataciones se enmarcan dentro de las habilitaciones de recursos presupuestarios con que cuenta la Administración, existiendo las correspondientes partidas presupuestarias para atender dichas erogaciones;

Que en el marco de las potestades conferidas por la Ley 6438 y la Ley 3383 Art. 9° inc. H, Art. 11 inc. J y Decreto N° 71/07 del Poder Ejecutivo Provincial, el responsable de la Dirección de Vialidad de Salta dictó la Resolución N° 0413/09, la que resuelve aprobar la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios tramitadas en la presente, sujeto a Decreto refrendatorio por parte del Sr. Gobernador;

Que el Departamento Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, imputó el gasto a las partidas correspondientes – Presupuesto 2009;

Que obra la intervención correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación indicando se proceda al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 0413/09 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, mediante la cual se aprueba la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, cuyo listado y contratos forman parte de la citada resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la cuenta: 151430030200.411200 – Personal Temporario – Construcciones por 22 agentes; 151430010100.411200 – Personal Temporario – Gestión Central por 42 agentes y 151430020300.411200 –

Personal Temporario – Mantenimiento por 355 agentes – Partidas Presupuestarias de la Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4661 – 05/11/2009 – Expediente Nº 301-001.101/09**

Artículo 1º - Renuévase a partir del día 20 de octubre de 2009 y en los términos del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, la designación efectuadas al Sr. José Luis Tanquia – DNI Nº 18.020.806 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4662 – 05/11/2009 – Expte. nº 7.318/09 – código 321**

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de Guachipas, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 18.3, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Claudia Alejandra Ocampo, D.N.I. nº 23.150.085, matrícula profesional nº 326, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Guachipas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el

Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4663 – 05/11/2009 – Expediente Nº 301-001.101/09**

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Ignacio María Courel – DNI Nº 28.260.300 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4664 – 05/11/2009 – Expte. nº 6.761/09 – código 182**

Artículo 1º - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, de General Güemes, Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 155.11, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Cristian Sebastián Rodríguez, D.N.I. nº 28.612.374, matrícula profesional nº 1152; para desempeñarse como enfermero en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, de General Güemes a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4667 – 05/11/2009**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Alina Candelaria Aviles – DNI N° 23.816.829 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 19 de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4668 – 05/11/2009 – Expediente N° 6.859/09 – Cód. 234**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 12 de Agosto de 2009, la renuncia presentada por el señor José Miguel Mamani, DNI. N° 7.262.681, al Cargo de Auxiliar de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 81, dependiente de la División Pancitas – Subprograma Alimentario – Secretaría de Abordaje Territorial – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1.335/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01162 de fecha 24 de Julio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificado fehacientemente para ello.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4669 – 05/11/2009**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Arnaldo Miguel Vilte – DNI N° 27.175.476 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia al día 01 de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4670 – 05/11/2009 – Expediente N° 110.594/09 – Cód. 153 – Cpde. 3**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Cristina del Milagro Mercado, DNI N° 24.787.962, por razones particulares, con vigencia al 29 de Junio de 2009, en el Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, personal designado como temporario por Decreto N° 1797/09, con última prórroga por Decreto N° 2756/09.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificado fehacientemente para ello.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4671 – 05/11/2009**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Julio Cesar Cardozo – DNI N° 21.786.001 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4672 – 05/11/2009 – Expediente n° 224-831/09**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria, de la señorita María Pia Colina Canaves, D.N.I. n° 27.571.342, en la Subsecretaría de Pueblos Originarios, del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica I, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la cuenta 036320030100

– 411200 – Gastos en Personal – Personal Temporario  
– Subsecretaría de Pueblos Originarios, del Ejercicio 2.009.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

---

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4674 – 05/11/2009 – Expediente N° 20-2.364/09**

Artículo 1° - Apruébese las prórrogas de las designaciones como Personal de Planta Temporaria en el Programa Transporte de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, de los señores Hernán Camel Bouhid, D.N.I. N° 20.609.373, Daniel Eduardo Jordan, D.N.I. N° 22.056.835, Federico Alfredo Villa, D.N.I. N° 20.663.294, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 2, Función Jerárquica IV del Escalafón General, a partir del 1° de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Gastos en personal del Curso de Acción: Programa Transporte – Actividad: Puestos de Control y Fiscalización.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4675 – 05/11/2009**

Artículo 1° - Designase al Sra. Andrea Aviles – DNI N° 28.634.219 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4678 – 05/11/2009 – Expedientes N°s. 262-11.024/09, 262-11.023/09, 01-94.285/09 y 31-4.815/09**

Artículo 1° - Dáse por autorizado el traslado de la aeronave Learjet 45 Matrícula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó al señor Gobernador de la Provincia de Salta, hacia la ciudad de Tarija – Re-

pública de Bolivia, entre los días 25 y 26 de octubre de 2.009, al mando de la tripulación conformada por los señores Carlos Marton y Oscar Isasmendi, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Dáse por autorizada la comisión oficial de la comitiva que acompañó al Primer Mandatario, a la ciudad de Tarija – República de Bolivia, conforme al siguiente detalle:

\* Comisionados de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, que se trasladaron por vía terrestre, en vehículo oficial, a partir del 24 y hasta el 26 de octubre de 2.009:

- Osvaldo Trotta – Director General – Viáticos más la suma de \$ 4.000 – p/imprevistos

- Fernando Salas – Coordinador – Viáticos

- Oscar Vargas – Coordinador – Viáticos

- Jorge Castello – Chofer – Viáticos más la suma de \$ 1.000 – p/imprevistos

\* Comisionado de la Gobernación: señor Oscar Dzioba, a partir del 24 y hasta el 26 de octubre de 2.009 – Viáticos.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, se imputó a los cursos de acción de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Gobernación y la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2.009.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4680 – 05/11/2009 – Expediente N° 01-94.004/09 y Cde. 1**

Artículo 1° - Rechazase la presentación interpuesta por las señoras Rufina Esperanza Cruz, D.N.I. 21.317.028 y María Gloria Cruz, D.N.I. N° 17.771.872, formulando Oposición, Impugnación y Rechazo a la adjudicación a favor de la Provincia de Salta del Inmueble Matrícula 115, ubicado en Finca Las Capillas del departamento Rosario de Lerma, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4681  
– 05/11/2009 – Expte. N° 59-25.998/08 y Cde. 1**

Artículo 1° - Rechácese, por inadmisibilidad formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Andrea Martínez, DNI 28.670.598, en contra de la Resolución N° 55/08 del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza, por las razones expuestas en los considerando del presente instrumento.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 4682 – 05/11/2009 – Expediente N° 01-93.697/09**

Artículo 1° - Deniégrese por improcedente la petición interpuesta por la Cooperativa Martín Miguel de Güemes, de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4683  
– 05/11/2009 – Expediente N° 59-12.000/99**

Artículo 1° - Deniégrese el pedido del reconocimiento al Mérito Artístico efectuado por la señora Domitilda Cruz – D.N.I. N° 10.878.013, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4685 – 05/11/2009 – Expte. n°  
44-206.681/09**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación como Personal Civil Temporario, de la Abogada Patricia Norma Miranda, D.N.I. n° 22.969.836, para desempeñarse como Asesora Letrada en la Unidad Regional de Policía n° 4 – Tartagal, desde el 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2009, en iguales condiciones que las establecidas en la designación original.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio 2009.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4686  
– 05/11/2009 – Expediente N° 59-27.601/09**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones, como agentes temporarios de la Secretaría de Cultura, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica:

**Secretaría de Cultura**

Mónica Liliana Galarza – D.N.I. N° 25.884.701 a partir del 09/11/09.

**Teatro Provincial**

Eduardo Sebastián Sánchez – D.N.I. N° 25.801.016 a partir del 01/11/09.

**Museo Provincial de Bellas Artes**

Mirtha Noemí Sebastián – D.N.I. N° 11.834.326 a partir del 15/12/09.

**Museo de la Vida Rural Salteña – Finca La Cruz**

Jorge Leandro Yurquina – D.N.I. N° 14.488.015 a partir del 04/11/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4687 –  
05/11/2009 – Expte. n° 9.088/09 – código 67**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de La Unión, aprobada por Decreto n° 623/06, el cargo 20.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Beda Raquel Cuenca, D.N.I. n° 22.405.527, matrícula profesional n° 0324, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 4689 – 05/11/2009 – Expediente Nº 16-60.023/09**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Coordinador General del Ministerio de Turismo y Cultura, Sr. Jorge Leonardo Mauger Moisés, DNI 22.468.354 a la Ciudad de Asunción, República de Paraguay del 6 al 9 de Noviembre de 2.009.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto nº 3331/06, y en moneda del país de destino, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 4676, 4677, 4679 y 4684, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. Nº 300000065

F. Nº 0003-0009

Salta, 09 de Noviembre de 2009

RESOLUCION Nº 021

### **Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente Nº 32157-SO-09 referido a las actuaciones sobre inmueble catastro Nº 139313, ubicado en calle Balcarce Nº 01, Salta Capital, Profesionales Actuantes Arq. Guillermo Matach con M.P. 063 y M.M. 906 y Arq. Carolina Meichtry con M.P. 360 y M.M. 1345, Propietarios: Sr. Dante R. Apaza con D.N.I. 20.877.063, Sr. Sergio M. Fernández con D.N.I. 16.637.468 y Sr. Leonardo J. Galia con D.N.I. 11.495.002 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Nº 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS – es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 7.418 (art. 5º);

Que el Decreto Nº 2735/09 establece en su artículo 1º que el Area Centro de la Ciudad de Salta es declarada como “Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta” – BiPAUPS – a todos los efectos previstos en la Ley Nº 7.418.

Que visto el Decreto Nº 2735/09 el Area Centro de la Ciudad de Salta – BiPAUPS-, es la que por su arquitectura, unidad e integridad con el paisaje, tiene valor especial desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, conformando una unidad de alto valor social y cultural expone de la identidad de nuestra comunidad;

Que las restricciones al dominio previstas en el Decreto Nº 2735/09 son las establecidas por la Ley Nº 7.418 en sus artículo 19 donde se establece que “Los bienes que se declaren de interés arquitectónico y/o urbanístico no podrán ser modificados, construidos y/o destruidos en todo o en parte, sin la previa autorización de la Comisión. Para realizar obras sobre los bienes protegidos, los propietarios..., deberán obtener previamente un certificado de no objeción emitido por la Comisión...” y en su artículo 21 “ Toda persona física o jurídica, deberá abstenerse de tomar medidas o realizar actos que puedan modificar o alterar el valor arquitectónico y/o urbanístico de los bienes protegidos por esta ley, sin previa autorización de la Comisión.”.

Que la Ley Nº 7418 establece en su artículo 19 que “...La decisión de la Comisión será recurrible, en el plazo de cinco (5) días, por apelación directa ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial...”

Que el expediente de referencia obra en esta Comisión desde fecha 22/07/09;

Que a fs. 23 del expediente de referencia obra nota de esta Comisión dirigida a los propietarios del inmueble donde se les solicita "...adjuntar al expediente de referencia las propuestas de intervención que se están llevando a cabo en los tres locales comerciales ubicados sobre calle Balcarce...";

Que a fs. 24 del expediente de referencia obra nota de los Profesionales Actuantes: Arq. Guillermo Matach y Arq. Carolina Meichtry en la cual exponen a esta Comisión lo siguiente: "...que nuestra tarea profesional está únicamente referida a la obra expresada y declarada en los planos municipales... esto corresponde a la división del área este del inmueble sobre calle Balcarce en 3 (tres) locales comerciales y la recuperación del edificio de la esquina de calle Caseros y Balcarce... La intervención realizada en el interior y exterior de los mencionados locales se realizó posteriormente no siendo responsabilidad de los profesionales firmantes al pie ni del proyecto ni de la dirección técnica de lo allí realizado o por realizar..."

Que a fs. 25 del expediente de referencia obra Resolución CoPAUPS N° 09/09 autorizando el Certificado de No Objeción a los Planos de Relevamiento y Ampliación, incluidos en el Expediente N° 32157-SO/09, de la obra "Oficinas y Locales Comerciales" ubicados en calle Balcarce N° 01, Salta Capital, Profesional Actuante Arquitecto Guillermo Matach, Propietarios Dante R. Apaza, Sergio M. Fernández, Leonardo J. Galia;

Que visto que los propietarios del inmueble no presentaron la documentación solicitada por esta Comisión en nota de fs. 23 se resuelve llevar a cabo una inspección al inmueble;

Que a fs. 26 y 27 del expediente de referencia obra informe del Area Técnica donde se informa que atento a verificar si las obras llevadas a cabo en el mismo se corresponden con el certificado de No Objeción Autorizado por esta Comisión oportunamente en Res. CoPAUPS 09/09 se realiza una inspección en la cual se verifica que las obras llevadas a cabo no conciden con lo autorizado por esta Comisión;

Que a fs. 28 del expediente de referencia obra Acta de Infracción del área Técnica de la CoPAUPS;

Que dada la naturaleza de la infracción cometida, en Reunión Ordinaria N° 36/09 esta Comisión evalúa la situación y califica la infracción como "Daño Leve", de acuerdo al Art. 35 inc. a), Ley N° 7418 y dispone emitir

una Resolución que imponga la sanción correspondiente a la infracción (Art. 37, Ley N° 7418) correspondiente al 5% del Valor Fiscal del inmueble;

Que visto el Dictamen Jurídico elevado a esta comisión por el Asesor Legal Dr. Ricardo Sepúlveda donde se dictaminó viable la emisión de la Resolución que imponga las sanciones correspondientes;

Que por las razones ut-supra señaladas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 7.418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Clasificar la infracción como "Daño Leve" (artículo 35, inc. a), Ley N° 7418).

Artículo 2° - Aplicar a los Propietarios del inmueble, Sr. Dante R. Apaza con D.N.I. 20.877.063, Sr. Sergio M. Fernández con D.N.I. 16.637.468 y Sr. Leonardo J. Galia con D.N.I. 11.495.002, una multa correspondiente al 5% del Valor Fiscal del inmueble: pesos siete mil novecientos noventa y uno con 35/100 (\$ 7.991,35) que deberán ser depositados en la cuenta N° 310009405752125 del Banco Macro en un plazo de diez (10) días hábiles, pago que deberá ser notificado a esta Comisión dentro del mismo plazo;

Art. 3° - Remitir copia certificada del expediente N° 32157-SO-09 al Fiscal Penal de turno a fin de que se analice si se ha cometido algún delito (art. 32, Decreto Reglamentario N° 1611, Ley N° 7418);

Art. 4°.- Notifíquese a los interesados, haciéndoseles entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Arq. Mario Lazarovich**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

**Arq. Solana Cornejo**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

**Arq. Isolina Correa Monterrubio**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

O.P. Nº 300000064

F. Nº 0003-0009

Salta, 09 de Noviembre de 2009.

## RESOLUCIÓN Nº 020

**Comisión de Preservación del Patrimonio  
Arquitectónico y Urbanístico  
de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente Nº 55798-07 referido a las actuaciones sobre inmueble catastro Nº 1587, ubicado en calle Zuviría Nº 566, Salta Capital, Profesionales Actuantes Proyectistas: Arquitecto Juan Manuel Arroyo con M.C.A. 673 – M.M. 1721 y Arquitecto Rodrigo Volmaro con M.C.A. 820 – M.M. 1951, Dirección y Ejecución de Obra: Ing. Pedro J. J. Mannori de “Arroyo, Mannori Construcciones y Asociados S.R.L.”, Propietario Víctor Abel Arroyo y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Nº 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS- es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 7.418 (art. 5º);

Que esta Comisión solicita por nota de fecha 13/11/08 a la Municipalidad de Salta la remisión del expediente de referencia (fs. 108) al constatar que se está llevando a cabo una intervención en un inmueble ubicado en lo que se define en Ordenanza Nº 4286 del Area Central de la Ciudad de Salta como “Conjunto de Edificación de la Legislatura – Plaza Güemes y Calle Zuviría entre Güemes y Entre Ríos” y que protege específicamente el “Tramo de Zuviría al 500” por su homogeneidad de fachadas;

Que dicho tramo de calle Zuviría por su arquitecturalidad e integración con el paisaje tiene valor especial desde el punto de vista Arquitectónico y Urbanístico

co conformando una unidad de alto valor social y cultural (Ley Nº 7418 art. 4º inc. c) Conjunto o Grupo de construcciones);

Que visto y analizado el expediente Nº 55798-07, a fs. 01 y fs. 02, obra nota firmada por los Arquitectos Juan Manuel Arroyo con M.C.A. 673-M.M. 1721 y Arquitecto Rodrigo Volmaro con M.C.A. 820 – M.M. 1951 en la que solicitan una excepción a la norma vigente en el cumplimiento de la altura máxima especificada para el lote y exponen que el proyecto se realizará “... respetando el tejido existente en la manzana y devolviendo a esta cuadra, la imagen de casa chorizo como patrimonio histórico y cultural, reciclando las fachadas...”, acompañan planos de arquitectura y fotografías del inmueble existente (fs. 03 a fs. 09);

Que a fs. 28 del expediente de referencia obra informe del Area de Plancamiento Urbano de la Municipalidad de Salta donde se expone que “... El inmueble forma parte de un conjunto de valor irrepetible y a preservar ... Este conjunto urbano es testimonio de la concepción de los espacios verdes de principios de siglo al que están integrados edificios públicos de relevancia... como así también los corredores mencionados con sus fachadas homogéneas conforman un conjunto representativo de toda una época...” y hace referencia expresa a que es un proyecto donde se mantiene la fachada de la vivienda existente;

Que a fs. 33 y 33 vuelta del expediente de referencia obra el Acta Nº 14 de la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) de la Municipalidad de Salta, creada por Ordenanza Nº 12853 y conformada mediante Decreto Nº 314/07, la cual dictamina “... Que del análisis efectuado surge que el proyecto se adecua a los lineamientos planteados en la nueva normativa, integrándose al entorno urbano especial del área, constituido por el espacio verde de la Plaza ubicada detrás del Palacio Legislativo y los Grupos arquitectónicos caracterizados por su homogeneidad, la que se respetará al mantener la fachada existente...”;

Que a fs. 40 del expediente de referencia obra el plano de arquitectura visado con fecha 19/06/08 y aprobado el 13/08/08 por el Director Contralor de Obras de la Dirección General de Obras Particulares de la Municipalidad de Salta, Ing. José E. Pistan, firmando como proyectistas los Arquitectos Juan Manuel Arroyo con M.C.A. 673-M.M. 1721 y Arquitecto Rodrigo Volmaro con M.C.A. 820-M.M. 1951 y como Director y Socio Gerente de “Arroyo Mannori Construcciones y Aso-

ciados S.R.L.” el Ing. Pedro J.J. Mannori; donde no se da cumplimiento a lo establecido en el Acta N° 14 de la Comisión Asesora Técnica de la Municipalidad de Salta presentando planos de la intervención que no mantienen la fachada del edificio existente;

Que en fs. 109 del expediente de referencia obra informe del Area Técnica de la CoPAUPS donde se menciona que el Acta N° 14 de la C.A.T. autoriza la aprobación de los planos del proyecto presentado exceptuándolo de la normativa vigente en cuanto a altura de edificación y retiros de fondo y establece que la propuesta mantendrá la fachada existente. Asimismo el Area Técnica destaca que los planos de arquitectura aprobados no conciden con lo dictaminado por el Acta N° 14 de la C.A.T.;

Que esta Comisión por nota de fecha 12/12/08 (fs. 110) advierte a los profesionales actuantes que atento al análisis del expediente de referencia no se ha respetado lo que ha sido autorizado por el Acta N° 14 de la C.A.T. y solicita que la obra se realice conforme a lo dictaminado oportunamente por la C.A.T. destacando que “... La fachada no podrá ser demolida...”;

Que esta Comisión cita a los profesionales actuantes para reiterar las que toda actuación sobre la fachada del inmueble en cuestión deberá ser aprobada por esta Comisión. Los profesionales actuantes y el propietario se notifican de ello en fecha 31/08/09 y 24/09/09 respectivamente (fs. 112 y fs. 113);

Que no habiendo realizado manifestación alguna con posterioridad a lo exigido por esta Comisión su silencio ha de interpretarse como asentimiento a las pautas de condicionamiento edilicio marcadas por esta Comisión. Ello sin perjuicio de la irregularidad de las actuaciones municipales según consta a fojas 40 del expediente de referencia (plano de arquitectura visado con fecha 19/06/08 y aprobado el 13/08/08) por Director Contralor de Obras de la Dirección General de Obras Particulares de la Municipalidad de Salta Ing. José E. Pistan) al no haberse acatado las pautas indicadas por la C.A.T. en el Acta N° 14 (fs. 33 y 33 vuelta) para la realización del proyecto (acto administrativo único e indivisible) donde se condicionó la propuesta de edificación en altura al mantenimiento de la fachada existente;

Que atento al relevamiento de la ciudad que está llevando a cabo el Area Técnica de esta Comisión se detectó en fecha 13/10/09 que la fachada del inmueble ha sido demolida;

Que el Area Técnica elevó a esta Comisión el informe correspondiente (fs. 114) donde se comunica que mediante una inspección al inmueble se pudo comprobar la demolición de la fachada del mismo y que se procedió a la labrar un Acta por duplicado (fs. 115 y fs. 116) donde consta en forma concreta y precisa el hecho verificado y se dejó copia de la misma al encargado de la obra en la cual se intima al cese de toda acción sobre fachada, ya sea de demolición o de obra nueva, conforme a lo estipulado en el art. 32° del Decreto Reglamentario N° 1611/07 Ley N° 7418 donde dice que “... Cuando existan presuntas infracciones, a las disposiciones de la Ley de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de cualquier tercero. La comprobación de una infracción se efectuará mediante una inspección que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de cinco (5) días de tomado conocimiento del hecho, en la cual se labrará un Acta por duplicado por el funcionario actuante, donde conste en forma concreta y precisa, el hecho verificado y la disposición supuestamente infringida...”

Que esta Comisión, en Reunión Ordinaria N° 35/09 de fecha 16/10/09, ha evaluado las actuaciones antes mencionadas incluidas en el expediente de referencia concluyendo que los presentantes incurrieron en una infracción al no atenerse a lo dispuesto por la C.A.T. y por esta Comisión. Dicha infracción se ve reflejada tanto en los planos de arquitectura como en los hechos, según constató esta Comisión en acta de fs. 115 y fs. 116 en la que se da cuenta de la demolición de la fachada;

Que si bien la propuesta de intervención en el inmueble de referencia solo hubiera dejado en pie la fachada del edificio existente, perdiéndose el carácter de la tipología en su interior, la fachada que debía ser preservada constituía en misma un ejemplo importante de edificación italianizante en el conjunto urbano, ejemplo de una época de la historia de nuestra ciudad y un importante valor de conjunto como parte del corredor urbano de calle Zuviria de características históricas-arquitectónicas y paisajístico-urbano;

Que dada la naturaleza de la infracción cometida, en Reunión Ordinaria N° 35/09 de fecha 16/10/09, esta Comisión clasifica a la misma de “Daño Grave”, de acuerdo al Art. 35 inc. b), Ley 7418 y dispone emitir

una Resolución que imponga la sanción a la infracción (Art. 37 Ley N° 7418) correspondiente al 30% del Valor Fiscal del inmueble;

Que visto el Dictamen Jurídico elevado a esta Comisión por el Asesor Legal Dr. Ricardo Sepúlveda donde se dictaminó viable la emisión de la Resolución que imponga las sanciones correspondientes donde se observa además que se ha utilizado como ardid el hecho del mantenimiento de la fachada a fin de obtener una excepción, y que luego de obtenida se demolió la misma, produciéndose la pérdida de dicho patrimonio;

Que por las razones ut-supra señaladas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 7.418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar el cese de toda acción sobre la fachada del inmueble catastro N° 1587, ubicada en calle Zuviría N° 566, Salta Capital;

Art. 2° - Clasificar el daño ocasionado a la fachada del inmueble catastro N° 1587, ubicado en calle Zuviría N° 566, Salta Capital como "Daño Grave" (artículo 35, inc. b), Ley N° 7418).

Art. 3° - Aplicar una multa al propietario del inmueble, Sr. Víctor Abel Arroyo D.N.I. 7.217.358, correspondiente al 30% del Valor Fiscal del inmueble, pesos catorce mil quinientos quince con 76/100 (\$ 14.515,76) que deberán ser depositados en la cuenta N° 310009405752125 del Banco Macro en un plazo de diez (10) días hábiles, pago que deberá ser notificado a esta Comisión dentro del mismo plazo;

Art. 4° - Ordenar al propietario del inmueble, Sr. Víctor Abel Arroyo, D.N.I. 7.217.358, la reparación de los daños materiales causados debiendo restituir la fachada afectada a su estado original en un plazo de 45 días corridos a partir de su notificación;

Art. 5° - Remitir copia certificada del expediente N° 55798-07 al Fiscal Penal de turno a fin de que se analice si se ha cometido algún delito (art. 32, Decreto Reglamentario N° 1611, Ley N° 7418);

Art. 6° - Notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Arq. Mario Lazarovich**  
Directorio CoPAUPS  
Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta  
**Arq. Solana Cornejo**  
Directorio CoPAUPS  
Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta  
**Isolina Correa Monterrubio**  
Directorio CoPAUPS  
Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Imp. \$ 360,00

e) 11/11/2009

O.P. N° 300000063

F. N° 0003-0009

Salta, 09 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 019

**Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente N° 195.877-SO-08 referido a las actuaciones sobre inmueble catastro N° 4232, ubicada en calle Alsina N° 875, Salta Capital, Profesionales Actuantes Arq. Pablo Esteban Romero con M.P. 420 y M.M. 1419 y Arq. Marcelo Ferraris con M.P. 1964 y M.M. 830, Propietario: Sergio Esteban Ruiz de los Llanos D.N.I. 26.898.234 y fiduciarios, Transferencia de Dominio Fiduciario y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS – es la autoridad de aplicación de la Ley N° 7.418 (art. 5°);

Que el Decreto Nº 2735/09 establece en su artículo 1º que el Area Centro de la Ciudad de Salta es declarada como "Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta" – BIPAUPS – a todos los efectos previstos en la Ley Nº 7.418.

Que visto el Decreto Nº 2735/09 el Area Centro de la Ciudad de Salta – BiPAUPS–, es la que por su arquitectura, unidad e integridad con el paisaje, tiene valor especial desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, conformando una unidad de alto valor social y cultural exponente de la identidad de nuestra comunidad;

Que las restricciones al dominio previstas en el Decreto Nº 2735/09 son las establecidas por la Ley Nº 7.418 en sus artículo 19 donde se establece que "Los bienes que se declaren de interés arquitectónico y/o urbanístico no podrán ser modificados, construidos y/o destruidos en todo o en parte, sin la previa autorización de la Comisión. Para realizar obras sobre los bienes protegidos, los propietarios..., deberán obtener previamente un certificado de no objeción emitido por la Comisión..." y en su artículo 21 "Toda persona física o jurídica, deberá abstenerse de tomar medidas o realizar actos que puedan modificar o alterar el valor arquitectónico y/o urbanístico de los bienes protegidos por esta ley, sin previa autorización de la Comisión."

Que la Ley Nº 7418 establece en su artículo 19 que "...La decisión de la Comisión será recurrible, en el plazo de cinco (5) días, por apelación directa ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial..."

Que en fs. 45 y fs. 46 del expediente de referencia obra informe de fecha 15/10/09 del Area Técnica de la COPAUPS donde se comunica a esta Comisión que mediante una inspección al inmueble se constató que se comenzó la construcción de la obras sin la autorizaciones correspondientes y se procedió a labrar un Acta de Infracción por duplicado (fs. 47) donde consta en forma concreta y precisa el hecho verificado, dejándose copia de la misma al encargado de la obra en la cual se intima al cese de toda acción, conforme a lo estipulado en el art. 32 del Decreto Reglamentario Nº 1611/07 Ley Nº 7418 donde se establece que "... Cuando existan presuntas infracciones, a las disposiciones de la Ley de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de cualquier tercero. La com-

probación de una infracción se efectuará mediante una inspección que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de cinco (5) días de tomado conocimiento del hecho, en la cual se labrará un Acta por duplicado por el funcionario actuante, donde conste en forma concreta y precisa, el hecho verificado y la disposición supuestamente infringida..."

Que dada la naturaleza de la infracción cometida, en Reunión Ordinaria Nº 35/09 de fecha 16/10/09, esta Comisión evalúa la situación y califica la infracción como "Daño Grave", de acuerdo al Art. 35 inc. b), Ley Nº 7418 y dispone emitir una Resolución que imponga la sanción a la infracción (Art. 37, Ley Nº 7418) correspondiente al 200% del Valor Fiscal del inmueble;

Que el área técnica de la CoPAUPS el día 16/10/09 verifica haciéndose presente en el inmueble ubicado en calle Alsina Nº 875 que no se había acatado la orden de paralización de fecha 15/10/09 y como lo establece la Ley Nº 7418 esta Comisión solicita auxilio de la fuerza pública mediante nota de fecha 16/10/09 al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Salta para la paralización de la obra. (fs. 48).

Que en fs. 49 del expediente de referencia obra informe de fecha 17/10/09 del Área Técnica de la CoPAUPS donde se comunica a esta Comisión que mediante una inspección al inmueble se constata nuevamente por el área técnica de esta Comisión que la obra no se encuentra paralizada. Se labra una segunda Acta de Infracción (fs. 50) por duplicado de la CoPAUPS;

Que esta Comisión el día 17/10/09 ante el hecho de que los infractores no acataron la paralización de la obra dispuesta, esta Comisión se comunica telefónicamente con la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta para reiterar la solicitud de paralización de obra. La fuerza pública se hace presente en el inmueble ese mismo días a los fines solicitados;

Que en fs. 51 del expediente de referencia obra nota donde esta Comisión comunica al Colegio de Arquitectos de Salta de la situación existente;

Que en fs. 52 del expediente de referencia obra nota donde esta Comisión comunica la situación al Consejo de Ingenieros y Profesionales Afines de Salta (COPAIPA) solicitándole nos informe si existen actuaciones sobre el expediente antes mencionado;

Que en fs. 53 del expediente de referencia obra nota del Consejo de Ingenieros y Profesionales Afines de Salta

(COPAIPA) comunicándonos de la inexistencia de planos de estructura ni de instalación eléctrica de las intervenciones en el inmueble ubicado en la calle Alsina Nº 875;

Que en fs. 54 del expediente de referencia obra nota donde esta Comisión comunica a la Municipalidad de Salta la situación existente;

Que atento a lo corroborado por esta Comisión de que la obra iniciada se encuentra en un estado avanzado (cuatro pisos de altura) sin contar con las aprobaciones municipales y de la CoPAUPS, el hecho se ve agravado al no haberse dado cumplimiento, mediante la revisión de planos estructurales y eléctricos por el COPAIPA, a lo establecido por la Ley Nº 5.556 de Verificación Sismo resistente y su Decreto Reglamentario Nº 932 y por la Ley Nº 7.469 de Verificación de Instalaciones Eléctricas y su Decreto Reglamentario Nº 3.473;

Que visto el Dictamen Jurídico elevado a esta comisión por el Asesor Legal Dr. Ricardo Sepúlveda donde se dictaminó viable la emisión de la Resolución que imponga las sanciones correspondientes;

Que por las razones ut-supra señaladas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 7.418 y su Decreto Reglamentario Nº 1.611/07 (art. 6), la

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar el cese de toda acción sobre inmueble catastro Nº 4232, ubicado en calle Alsina Nº 875, Salta Capital.

Art. 2º - Clasificar la infracción como "Daño Grave" (artículo 35, inc. b), Ley Nº 7418).

Art. 3º - Aplicar al Propietario del inmueble, Sr. Sergio Esteban Ruiz de los Llanos D.N.I. 26.898.234 y fiduciantes, una multa correspondiente al 200% del Valor Fiscal del inmueble: pesos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 28/100 (\$ 41.428,28) que deberán ser depositados en la cuenta Nº 310009405752125 del Banco Macro en un plazo de diez (10) días hábiles, pago que deberá ser notificado a esta Comisión dentro del mismo plazo de diez (10) días hábiles;

Art. 4º - Remitir copia certificada del expediente Nº 195877-SO-08 al Fiscal Penal de turno a fin de que se analice si se ha cometido algún delito (art. 32, Decreto Reglamentario Nº 1611, Ley Nº 7418);

Art. 6º.- Notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Arq. Mario Lazarovich**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbanístico

De la Provincia de Salta

**Arq. Solana Cornejo**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbanístico

De la Provincia de Salta

**Arq. Isolina Correa Monterrubio**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbanístico

De la Provincia de Salta

Imp. \$ 300,00

e) 11/11/2009

O.P. Nº 300000062

F. Nº 0003-0009

Salta, 09 de Noviembre de 2009

RESOLUCION Nº 018

**Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente Nº 1106-SO-09 referido a las actuaciones sobre inmueble catastro Nº 3666, ubicado en calle Alvarado Nº 630, Salta Capital, Profesional Actuante: Proyecto y Dirección Arquitecto Miguel Chahle con M.C.A. 051 y M.M. 912, Propietario: Exeni Fayek y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Nº 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta -

CoPAUPS – es la autoridad de aplicación de la Ley N° 7.418 (art. 5°);

Que el Decreto N° 2735/09 establece en su artículo 1° que el Area Centro de la Ciudad de Salta es declarada como “Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta” – BIPAUPS – a todos los efectos previstos en la Ley N° 7.418.

Que visto el Decreto N° 2735/09 el Area Centro de la Ciudad de Salta – BIPAUPS-, es la que por su arquitectura, unidad e integridad con el paisaje, tiene valor especial desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, conformando una unidad de alto valor social y cultural exponente de la identidad de nuestra comunidad;

Que las restricciones al dominio previstas en el Decreto N° 2735/09 son las establecidas por la Ley N° 7.418 en sus artículo 19 donde se establece que “Los bienes que se declaren de interés arquitectónico y/o urbanístico no podrán ser modificados, construidos y/o destruidos en todo o en parte, sin la previa autorización de la Comisión. Para realizar obras sobre los bienes protegidos, los propietarios..., deberán obtener previamente un certificado de no objeción emitido por la Comisión...” y en su artículo 21 “Toda persona física o jurídica, deberá abstenerse de tomar medidas o realizar actos que puedan modificar o alterar el valor arquitectónico y/o urbanístico de los bienes protegidos por esta ley, sin previa autorización de la Comisión.”.

Que la Ley N° 7418 establece en su artículo 19 que “...La decisión de la Comisión será recurrible, en el plazo de cinco (5) días, por apelación directa ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial...”

Que con fecha 02/10/09 se procede al refoliado del expediente N° 1106-SO-09 y del expediente N° 047016-SO-09 puesto que existían actuaciones anteriores en la COPAUPS.

Que a fs. 83 y 84 obra el plano de arquitectura visado con fecha 20/03/09 por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de la Municipalidad de Salta, Arq. María Pía Ruiz de los Llanos, firmando como proyectista y director de obra el Arquitecto Miguel Chahle, con M.C.A. 051 y M.M. 912;

Que en fecha 20/08/09 el Administrador del consorcio del edificio ubicado en la calle Alvarado N° 620, Sr. Raúl Héctor Delgado, solicita inspección al inmueble catastro N° 3666, ubicado en calle Alvarado N° 630,

dando inicio al expediente 047016-SO-09 el cual se incorpora al cuerpo del expediente de referencia, a los fines de que la autoridad competente municipal tome conocimiento de que la mencionada obra se encuentra violando lo establecido en el Código de Edificación vigente al suponer que la obra no cuenta con autorización correspondiente por no existir cartel de obra que indique tipo de obra ni profesionales responsables de la misma, denunciando la existencia de obreros trabajando en el mencionado inmueble; el denunciante, Sr. Raúl Héctor Delgado, adjunta fotografías en donde se comprueba que la obra ha sido iniciada;

Que en fs. 59 obra Notificación N° 00684 del expediente 047016-SO-09, de fecha 24/08/09, de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles firmada por el Inspector de obras, Sr. Roberto Hoyos, donde se notifica paralizar la obra y presentar documentación técnica aprobada con un plazo de tres días hábiles;

Que en fs. 106 y 107 del expediente de referencia obra informe de fecha 15/10/09 del Area Técnica de la CoPAUPS donde se comunica a esta Comisión que mediante una inspección al inmueble se constató que se comenzó la construcción de la obras sin la autorizaciones correspondientes y se procedió a labrar un Acta por duplicado (fs. 108) donde consta en forma concreta y precisa el hecho verificado, dejándose copia de la misma al encargado de la obra en la cual se intima al cese de toda acción, conforme a lo estipulado en el art. 32° del Decreto Reglamentario N° 1611/07 Ley N° 7418 donde dice que “...Cuando existan presuntas infracciones, a las disposiciones de la Ley de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de cualquier tercero. La comprobación de una infracción se efectuará mediante una inspección que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de cinco (5) días de tomado conocimiento del hecho, en la cual se labrará un Acta por duplicado por el funcionario actuante, donde conste en forma concreta y precisa, el hecho verificado y la disposición supuestamente infringida...”

Que de la inspección realizada el día fecha 15/10/09 por el Area Técnica de la CoPAUPS se constató asimismo que los trabajos realizados no conciben con el proyecto visado por la Municipalidad de Salta en fs. 83 y fs. 84 del expediente N° 1106-SO-09 habiendo cons-

truido en el sector declarado como "Sup. Patio" (superficie de patio) una losa que cubre la totalidad de la superficie;

Que dada la naturaleza de la infracción cometida, en Reunión Ordinaria N° 35/09 de fecha 16/10/09, esta Comisión clasifica a la misma de "Daño Grave", de acuerdo al Art. 35 inc. b), Ley 7418 y dispone emitir una Resolución que imponga la sanción a la infracción (Art. 37 Ley N° 7418) correspondiente al 30% del Valor Fiscal del inmueble;

Que visto el Dictamen Jurídico elevado a esta Comisión por el Asesor Legal Dr. Ricardo Sepúlveda donde se dictaminó viable la emisión de la Resolución que imponga las sanciones correspondientes;

Que por las razones ut-supra señaladas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 7.418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Ordenar el cese de toda acción sobre inmueble catastro N° 3666, ubicado en calle Alvarado N° 630, Salta Capital.

Art. 2° - Clasificar el daño ocasionado a la fachada del inmueble catastro N° 3666, ubicado en calle Alvarado N° 630, Salta Capital como "Daño Grave" (artículo 35, inc. b), Ley N° 7418):

Art. 3° - Aplicar al Propietario del inmueble, Sr. Exeni Fayek D.N.I. 10.004.724, una multa correspondiente al 30% del Valor Fiscal del inmueble: pesos veintinueve mil setecientos sesenta y tres con 46/100 (\$ 29.763,46) que deberán ser depositados en la cuenta N° 310009405752125 del Banco Macro en un plazo de diez (10) días hábiles, pago que deberá ser notificado a esta Comisión dentro del mismo plazo de diez (10) días hábiles;

Art. 4° - Remitir copia certificada del expediente N° 1106-SO-2009 y del expediente N° 047016-SO-09 al Fiscal Penal de turno a fin de que se analice si se ha cometido algún delito (art. 32, Decreto Reglamentario N° 1611, Ley N° 7418);

Art. 6°.- Notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Arq. Mario Lazarovich**  
Directorio CoPAUPS  
Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico De la Provincia de Salta  
**Arq. Solana Cornejo**  
Directorio CoPAUPS  
Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico De la Provincia de Salta  
**Arq. Isolina Correa Monterrubio**  
Directorio CoPAUPS  
Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico De la Provincia de Salta

Imp. \$ 234,00

e) 11/11/2009

O.P. N° 300000061

F. N° 0003-0009

Salta, 09 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 017

**Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente N° 40974-SO-09 referido a las actuaciones sobre inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 310, Salta Capital, Profesional Actuante Arquitecto Fernando D. Hubaide y Propietario: Sra. Anabel del Valle Villa Firme y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que visto el Decreto N° 2735/09 el Area Centro de la Ciudad de Salta - BiPAUPS-, es la que por su arquitectura, unidad e integridad con el paisaje, tiene valor especial desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, conformando una unidad de alto valor social y cultural exponente de la identidad de nuestra comunidad;

Que las nuevas intervenciones forman parte de un complejo relacional de construcciones y situaciones donde debe tenerse en cuenta para su análisis, la edificación interna y circundante y el entramado urbano social;

Que las nuevas intervenciones en el Area Centro de la Ciudad de Salta -BiPAUPS- deben estar orientadas a consolidar el espacio urbano existente, garantizando aceptables niveles de calidad de vida y equilibrando preservación y desarrollo;

Que el proceso de construcción de la ciudad debe incorporar una visión que tenga en cuenta el espacio concreto de las calles y el patrimonio edificado de cada manzana, ya sea por su grado de consolidación o por su estado de renovación urbana, contemplando nuevas formas de disposición del volumen edificado cuya prioridad sea enmendar y reordenar las situaciones existentes;

Que la propuesta de intervención presentada en el expediente de referencia se analizó de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza Municipal 4286) al inicio del trámite;

Que la propuesta de intervención presentada en el expediente de referencia propone soluciones de diseño urbanas que tiendan a mejorar las características funcionales y morfológicas del tejido urbano donde se implanta;

Que la propuesta de intervención presentada en el expediente de referencia tiende a dar solución a la medianera ciega mediante el tratamiento de la misma como plano de tercer fachada;

Que la propuesta de intervención incluida en el expediente de referencia se inserta tanto morfológica como volumétricamente en el tejido urbano del entorno, integrándose a las características dominantes en la cuadra y manzana donde se implanta;

Que coincidente con el plazo de validez de la visación que establecen las normas municipales de ciento ochenta días (180) corridos corresponde idéntico criterio temporal a los fines de la vigencia de la autorización del Certificado de No Objeción (art. 19, Ley N° 7.418)

Por ello, y en ejercicio de las competencias que le otorga la Ley N° 7418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el Certificado de No Objeción a Planos de Proyecto, fs. 26 y 27, correspondientes a Oficinas y Viviendas en Propiedad Horizontal, incluidos en Expediente N° 40974-SO/09, sobre inmueble ubicado en Calle 20 de Febrero N° 310, Salta Capital, Profesional Actuante Arquitecto Fernando D. Hubaide y Propietario Sra. Anabel del Valle Firme.

Art. 2° - El plazo de validez del presente Certificado de No Objeción será ciento ochenta días (180) corridos.

Art. 3° - El presentante deberá dejar una copia completa del Expediente original en la CoPAUPS.

Art. 4° - Notifíquese al interesado, haciéndosele entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Arq. Mario Lazarovich**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

**Arq. Solana Cornejo**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

**Arq. Isolina Correa Monterrubio**

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Imp. \$ 144,00

e) 11/11/2009

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12235

F. v/c N° 0002-0525

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 130/09**

Objeto: Adquisición de Filtros de Combustible, Aire y Aceite

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

**Expediente: 44-187.154/09**

Destino: Unidades Móviles de la Policía de la Provincia - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Fecha de Apertura: 18/11/2009 - Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 379.690,00 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marín**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

O.P. N° 12234 F. v/c N° 0002-0525

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 129/09**

Objeto: Adquisición de Repuestos Varios.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

**Expediente: 149-7.947/09**

Destino: Las Unidades que Integran al Parque Automotor de la Policía de la Provincia – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Fecha de Apertura: 18/11/2009 – Horas: 13:00.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 560.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones"

o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marín**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

O.P. N° 12233 F. N° 0002-0524

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 132/09**

Objeto: Adquisición de Módulos Escolares (Artículos de Librería).

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

**Expedientes: 140-5.394/2009.**

Destino: Alumnos de Diversos Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 19/11/2009 – Horas: 12:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100)-

Consulta y adquisición de los Pliegos: En nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Baltasar Saravia**  
Coordinador de Compras  
Del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 11/11/2009

O.P. N° 12232

F. N° 0002-0524

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 131/09**

Objeto: Impresiones de Productos Editoriales.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

**Expedientes: 140-5.395/2009.**

Destino: Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 19/11/2009 – Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100)-

Consulta y adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Baltasar Saravia**  
Coordinador de Compras  
Del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 11/11/2009

O.P. N° 12231

F. N° 0001-19287

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 128/09**

Objeto: Adquisición de 30.000 Módulos Alimentarios de Emergencia.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

**Expedientes: 232-20.854/2009.**

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial.

Fecha de Apertura: 27/11/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositado en cuenta de Banco Macro N° 0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marin**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 11/11/2009

O.P. N° 12212

F. N° 0001-19252

**Consejo de la Magistratura de la Nación**

**Administración General**

**Expediente N° 13-23.712/09**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 331/09.

Objeto: Provisión de impresoras y equipos láser multifunción con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos.(\$ 2.988,75).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas: Hasta el día 17 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 29 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.

**Bibiana Pascariello**

Prosecretaria Administrativa  
Dirección General de Administración Financiera  
C.P. Alejandro C. G. Novales  
Subsecretario Administrativo  
Departamento de Compras  
Dirección General de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 11 al 20/11/2009

O.P. N° 12211 F. N° 0001-19251

**Consejo de la Magistratura de la Nación**

**Administración General**

**Expediente N° 13-23.710/09**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 330/09.

Objeto: Provisión de equipamiento informático con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 6.165,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas: Hasta el día 16 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 28 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.

**Bibiana Pascariello**

Prosecretaria Administrativa  
Dirección General de Administración Financiera  
C.P. Alejandro C. G. Novales  
Subsecretario Administrativo  
Departamento de Compras  
Dirección General de Administración Financiera  
Imp. \$ 400,00 e) 11 al 20/11/2009

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 12221 F. N° 0001-19271

**Municipalidad de San Ramón  
de la Nueva Orán**

**Resolución N° 2398/2009**

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a los interesados para la ejecución de la obra: Cerramiento Perimetral en Escuela Arturo Illia, que se realizará por el sistema de contratación directa con precio testigo (art. 12 ley 6838 y Decreto Reglamentario 1448/96). El valor del pliego se ha fijado en la suma de \$ 250 y podrá ser adquirido en la Dirección de Ingresos de la Municipalidad de Orán, calle Güemes esq. Lamadrid. Fecha de presentación hasta el día 23 de Noviembre del cte. año a horas 08.00. Hora de apertura el mismo día a horas 08,30. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Noviembre de 2009.

**Dr. Marcelo Lara Gros**

Intendente Municipal  
Municipalidad de Orán  
**Héctor Alejandro Nievas**  
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana  
Municipalidad de Orán  
**Raúl Martín Guerrero**  
Director de Comunicación y Protocolo  
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12134 F. N° 0001-19152

Ref. Expte. N° 34-10.275/08

Ricardo Esteban Federico, en representación de "Ganadera N&R S.R.L.", CUIT N° 30-70941523-5, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 159,

Dpto. Rivadavia, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, con una dotación de 27 m3/día, aguas a derivar mediante bombeo de la margen derecho del río Teuco, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 12/11/2009

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 12222 F. N° 0001-19271

**Municipalidad de San Ramón  
de la Nueva Orán**

**Resolución N° 2400/2009**

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, resuelve Diferir el plazo para presentación y apertura de las ofertas para la ejecución de las obras que se detallan a continuación, para las siguientes fechas y horarios:

1) Construcción 5 Cuadras Hormigón Simple – Calle España (e) Alberdi y Pizarro (Resolución 2374/09) del 09-11-09 para el día 20-11-09 a Horas 08,30.

2) Construcción 5 Cuadras Hormigón Simple – Calle Colon (e) Alberdi y Pizarro (Resolución 2373/09) del 10-11-09 para el día 23-11-09 a horas 08,30.

3) Construcción 1 Cuadra Hormigón Simple – Pje. Macagno (e) Arenales y España (Resolución 2369/09) del 11-11-09 para el día 24-11-09.

San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Noviembre de 2009.

**Dr. Marcelo Lara Gros**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Orán

**Héctor Alejandro Nuevas**  
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana  
Municipalidad de Orán  
**Raúl Martín Guerrero**  
Director de Comunicación y Protocolo  
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 12230 F. N° 0001-19286

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Compra Directa N° 32/09**

Objeto: Adquisición de una Camioneta Doble Cabi-  
na 4x4.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

**Expedientes: 153-112.739/2009.**

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos.

Fecha de Apertura: 20/11/2009 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 105.899,89 (Pesos Ciento cinco mil ochocientos noventa y nueve con 89/100)-

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marin**  
Sub – Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12059 F. N° 0001-19039

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Roberto Eusebio Alegre, en Expte. N° 19430 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobré, oro y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Apero, la mina se denominará: La Amarilla, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2554694.49	7276264.31
2554772.94	7276264.31
2554772.94	7275822.03
2555672.94	7275822.03
2555672.94	7273822.03
2556672.94	7273822.03
2556672.94	7273597.64
2554694.49	7273597.64

P.M.D.: X= 7297027.37 Y= 3426345.79

Superficie concedida: 243 has. 5538 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 11 y 23/11/2009

O.P. N° 12058 F. N° 0001-19034

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Daniel Cornu, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Gabriela – Daniel – Expte. N° 19.131, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X

7443777.61  
7443529.96  
7443078.61  
7443272.01

Y

4356093.22  
4356092.87  
4355280.30  
4355221.34

Superficie 19 has. 9753 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 11 y 23/11/2009

O.P. N° 11978 F. N° 0001-18928

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 19.137, solicitada por Silex Argentina S.A., Servidumbre de Campamento, para el Proyecto Quevar, ubicadas en el Dpto.: Los Andes, Lugar: El Quevar, la que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**

3406367	7312058
3406431	7311994
3406367	7311994
3406431	7312058

Superficie Total 4.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 29/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11854 F. N° 0001-18726

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que: Hijos de Salvador Muñoz S. R. L. ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: La Zanja, Expte. N° 19.615, ubicada en el Departamento: San Martín, Lugar: Zanja del Tigre, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X

7436454.32  
7436454.71  
7436607.43  
7436560.54

Y

4375619.25  
4375445.15  
4375604.31  
4375757.83

Superficie 2 has. 4727 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11849

F. N° 0001-18719

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. De Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que CARDERO S.A. han solicitado la mensura de la mina "Baltasar Primero" diseminado de oro ubicada en el departamento de Los Andes Lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 19.191 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Y= 338863.34  
Y= 3387863.34  
Y= 3387863.34  
Y= 338863.34

X= 7208446.77  
X= 7208446.77  
X= 7207446.77  
X= 7207446.77

Y= 3387863.34  
Y= 3388863.34  
Y= 3388863.34  
Y= 3387863.34

X= 7208446.77  
X= 7208446.77  
X= 7207446.77  
X= 7207446.77

Y= 3388863.34  
Y= 3389863.34  
Y= 3389863.34  
Y= 3388863.34

X= 7208446.77  
X= 7208446.77  
X= 7207446.77  
X= 7207446.77

Y= 3389863.34  
Y= 3390863.34  
Y= 3390863.34  
Y= 3389863.34

X= 7208446.77  
X= 7208446.77  
X= 7207446.77  
X= 7207446.77

Y= 3390863.34  
Y= 3391863.34  
Y= 3391863.34  
Y= 3390863.34

X= 7208446.77  
X= 7208446.77  
X= 7207446.77  
X= 7207446.77

Y= 3391863.34  
Y= 3392926.74

X= 7208446.77  
X= 7208446.77

Y= 3392926.74  
Y= 3392927.47  
Y= 3391863.34

Y= 338863.34  
Y= 3388863.34  
Y= 3388863.34  
Y= 3388015.32  
Y= 3388015.32  
Y= 338863.34

Y= 3388863.34  
Y= 3389863.34  
Y= 3389863.34  
Y= 3388863.34

Y= 3389863.34  
Y= 3390863.34  
Y= 3390863.34  
Y= 3389863.34

Y= 3390863.34  
Y= 3391863.34  
Y= 3391863.34  
Y= 3390863.34

Y= 3388015.32  
Y= 3388863.34  
Y= 3388863.34  
Y= 3388015.32

Y= 3388863.34  
Y= 3389863.34  
Y= 3389863.34  
Y= 3388863.34

Y= 3389863.34  
Y= 3390863.34  
Y= 3390863.34  
Y= 3389863.34

Y= 3390863.34  
Y= 3391982.16  
Y= 3391992.22  
Y= 3391216.41  
Y= 3391343.61  
Y= 3390863.34

Y= 3388015.32  
Y= 3388863.34  
Y= 3388863.34  
Y= 3388015.32

X= 7207514.94  
X= 7207506.00  
X= 7207506.00

X= 7207446.77  
X= 7207446.77  
X= 7206902.44  
X= 7206902.44  
X= 7206979.29  
X= 7206979.29

X= 7207446.77  
X= 7207446.77  
X= 7206446.77  
X= 7206446.77

X= 7207446.77  
X= 7207446.77  
X= 7206446.77  
X= 7206446.77

X= 7207446.77  
X= 7207446.77  
X= 7206446.77  
X= 7206446.77

X= 7206902.44  
X= 7206902.44  
X= 7205722.81  
X= 7205722.81

X= 7206446.77  
X= 7206446.77  
X= 7205446.77  
X= 7205446.77

X= 7206446.77  
X= 7206446.77  
X= 7205446.77  
X= 7205446.77

X= 7206110.87  
X= 7206110.87  
X= 7205953.02  
X= 7205900.67  
X= 7204019.63  
X= 7204019.63

X= 7205722.81  
X= 7205722.81  
X= 7204543.18  
X= 7204543.18

Y= 3388863.34 X= 7205446.77  
 Y= 3389863.34 X= 7205446.77  
 Y= 3389863.34 X= 7204446.77  
 Y= 3388863.34 X= 7204446.77

Y= 3389863.34 X= 7205446.77  
 Y= 3390863.34 X= 7205446.77  
 Y= 3390863.34 X= 7204446.77  
 Y= 3389863.34 X= 7204446.77

Y= 3390863.34 X= 7204019.63  
 Y= 3391343.61 X= 7204019.63  
 Y= 3391414.61 X= 7202969.73  
 Y= 3390863.34 X= 7202969.73

Y= 3388015.32 X= 7204543.18  
 Y= 3388863.34 X= 7204543.18  
 Y= 3388863.34 X= 7203363.55  
 Y= 3388015.32 X= 7203363.55

Y= 3388863.34 X= 7204446.77  
 Y= 3389863.34 X= 7204446.77  
 Y= 3389863.34 X= 7203446.77  
 Y= 3388863.34 X= 7203446.77

Y= 3389863.34 X= 7204446.77  
 Y= 3390863.34 X= 7204446.77  
 Y= 3390863.34 X= 7203446.77  
 Y= 3389863.34 X= 7203446.77

Y= 3388015.32 X= 7203363.55  
 Y= 3388863.34 X= 7203363.55  
 Y= 3388863.34 X= 7203446.77  
 Y= 3389440.63 X= 7203446.77  
 Y= 3389440.63 X= 7202742.39  
 Y= 3388015.32 X= 7202648.93

Y= 3389440.63 X= 7203446.77  
 Y= 3390863.34 X= 7203446.77  
 Y= 3390863.34 X= 7202969.73  
 Y= 3391414.61 X= 7202969.73  
 Y= 3391421.20 X= 7202872.27  
 Y= 3389440.63 X= 7202742.39

Y= 3391863.34 X= 7207506.00  
 Y= 3392927.46 X= 7207506.00

Y= 3392968.87 X= 7207001.33  
 Y= 3391929.98 X= 7206930.06  
 Y= 3391982.16 X= 7206110.87  
 Y= 3390863.34 X= 7206110.87  
 Y= 3390863.34 X= 7206446.77  
 Y= 3391863.34 X= 7206446.77

PMD Y= 3389619.98 X= 7206961.70 superficie total: 2354,3351 hectáreas. Colinda con Fernando Expte. N° 5596 y Diana Expte. N° 13.848 Mabel Expte. N° 1.271. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 192,00 e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11848

F. N° 0001-18719

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Madero Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 09 - Exp. N° 18731" de diseminado de Uranio, ubicada en el Departamento de San Carlos, Lugar: Amblayo que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Y= 3511321.16	X= 7168723.63
Y= 3512321.16	X= 7168723.63
Y= 3512321.16	X= 7167723.63
Y= 3511321.16	X= 7167723.63
Y= 3512321.16	X= 7168723.63
Y= 3513321.16	X= 7168723.63
Y= 3513321.16	X= 7167723.63
Y= 3513321.16	X= 7168723.63
Y= 3514321.16	X= 7168723.63
Y= 3514321.16	X= 7167723.63
Y= 3513321.16	X= 7167723.63
Y= 3514321.16	X= 7168723.63
Y= 3515321.16	X= 7168723.63
Y= 3515321.16	X= 7167723.63
Y= 3515321.16	X= 7167723.63
Y= 3515321.16	X= 7167723.63
Y= 3515321.16	X= 7168723.63
Y= 3516321.16	X= 7168723.63
Y= 3516321.16	X= 7167723.63
Y= 3515321.16	X= 7167723.63
Y= 3511321.16	X= 7167723.63
Y= 3512321.16	X= 7167723.63
Y= 3512321.16	X= 7166723.63
Y= 3511321.16	X= 7166723.63
Y= 3512321.16	X= 7167723.63
Y= 3513321.16	X= 7167723.63

Y= 3513321.16	X= 7166723.63	Y= 3514321.16	X= 7164723.63
Y= 3512321.16	X= 7166723.63	Y= 3513321.16	X= 7164723.63
Y= 3513321.16	X= 7167723.63	Y= 3514321.16	X= 7165723.63
Y= 3514321.16	X= 7167723.63	Y= 3515321.16	X= 7165723.63
Y= 3514321.16	X= 7166723.63	Y= 3515321.16	X= 7164723.63
Y= 3513321.16	X= 7166723.63	Y= 3514321.16	X= 7164723.63
Y= 3514321.16	X= 7167723.63	Y= 3515321.16	X= 7165723.63
Y= 3515321.16	X= 7167723.63	Y= 3516321.16	X= 7165723.63
Y= 3515321.16	X= 7166723.63	Y= 3516321.16	X= 7164723.63
Y= 3514321.16	X= 7166723.63	Y= 3515321.16	X= 7164723.63
Y= 3515321.16	X= 7167723.63	Y= 3511321.16	X= 7164723.63
Y= 3516321.16	X= 7167723.63	Y= 3512492.05	X= 7164723.63
Y= 3516321.16	X= 7166723.63	Y= 3512492.05	X= 7163869.58
Y= 3515321.16	X= 7166723.63	Y= 3511321.16	X= 7163869.58
Y= 3511321.16	X= 7166723.63	Y= 3512492.05	X= 7164723.63
Y= 3512321.16	X= 7166723.63	Y= 3513662.94	X= 7164723.63
Y= 3512321.16	X= 7165723.63	Y= 3513662.94	X= 7163869.58
Y= 3511321.16	X= 7165723.63	Y= 3512492.05	X= 7163869.58
Y= 3512321.16	X= 7166723.63	Y= 3513662.94	X= 7164723.63
Y= 3513321.16	X= 7166723.63	Y= 3514833.83	X= 7164723.63
Y= 3513321.16	X= 7165723.63	Y= 3514833.83	X= 7163869.58
Y= 3512321.16	X= 7165723.63	Y= 3513662.94	X= 7163869.58
Y= 3513321.16	X= 7166723.63	Y= 3514833.83	X= 7164723.63
Y= 3514321.16	X= 7166723.63	Y= 3516004.72	X= 7164723.63
Y= 3514321.16	X= 7165723.63	Y= 3516004.72	X= 7163869.58
Y= 3513321.16	X= 7165723.63	Y= 3514833.83	X= 7163869.58
Y= 3514321.16	X= 7166723.63	Y= 3514833.83	X= 7163869.58
Y= 3515321.16	X= 7166723.63	Y= 3516321.16	X= 7168723.63
Y= 3515321.16	X= 7166723.63	Y= 3517501.56	X= 7168723.63
Y= 3514321.16	X= 7165723.63	Y= 3517501.56	X= 7167876.46
Y= 3514321.16	X= 7165723.63	Y= 3516321.16	X= 7167876.46
Y= 3515321.16	X= 7166723.63	Y= 3516321.16	X= 7167876.46
Y= 3516321.16	X= 7166723.63	Y= 3517501.56	X= 7167876.46
Y= 3516321.16	X= 7165723.63	Y= 3517501.56	X= 7167029.29
Y= 3516321.16	X= 7165723.63	Y= 3516321.16	X= 7167029.29
Y= 3511321.16	X= 7165723.63	Y= 3516321.16	X= 7167029.29
Y= 3512321.16	X= 7165723.63	Y= 3517501.56	X= 7167029.29
Y= 3512321.16	X= 7164723.63	Y= 3517501.56	X= 7166182.12
Y= 3511321.16	X= 7164723.63	Y= 3516321.16	X= 7166182.12
Y= 3512321.16	X= 7165723.63	Y= 3517501.56	X= 7166182.12
Y= 3513321.16	X= 7165723.63	Y= 3517501.56	X= 7165334.95
Y= 3513321.16	X= 7164723.63	Y= 3516321.16	X= 7165334.95
Y= 3512321.16	X= 7164723.63	Y= 3516321.16	X= 7165334.95
Y= 3514321.16	X= 7165723.63	Y= 3517501.56	X= 7165334.95
Y= 3514321.16	X= 7165723.63	Y= 3516321.16	X= 7165334.95

Y= 3516321.16	X= 7165334.95	3417800.00	7150081.82
Y= 3517501.56	X= 7165334.95	3418800.00	7150081.82
Y= 3517501.56	X= 7164487.78	3418800.00	7149081.82
Y= 3516321.16	X= 7164487.78	3417800.00	7149081.82
Y= 3516004.72	X= 7164723.63	3418800.00	7150081.82
Y= 3516321.16	X= 7164723.63	3419800.00	7150081.82
Y= 3516321.16	X= 7164487.78	3419800.00	7149081.82
Y= 3517501.56	X= 7164487.78	3418800.00	7149081.82
Y= 3517501.56	X= 7163869.58	3419800.00	7150081.82
Y= 3516004.72	X= 7163869.58	3420800.00	7150081.82
P.M.D. Y= 3514020.00= 7166270.00 – Superficie		3420800.00	7149081.82
3000 Has.		3420800.00	7149081.82
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Amblayo Celina 11 Expt N° 18733, Amblayo Celina 04 Expt N° 18426, Amblayo Celina 12 Expt N° 18734 del mismo titular. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.		3421800.00	7150081.82
Imp. \$ 210,00 e) 22 y 30/10 y 11/11/2009		3422800.00	7150081.82
		3422800.00	7149081.82
		3421800.00	7149081.82
O.P. N° 11847	F. N° 0001-18719	3422800.00	7150081.82
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 9" de diseminado de uranio ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Vega de Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18.706 que se determina de la siguiente manera:		3423800.00	7150081.82
<b>Coordenadas Gauss Kruger</b>		3423800.00	7149081.82
<b>Y</b>	<b>X</b>	3422800.00	7149081.82
3414800.00	7150081.82	3423800.00	7150081.82
3415800.00	7150081.82	3424800.00	7150081.82
3415800.00	7149081.82	3424800.00	7149081.82
3414800.00	7149081.82	3423800.00	7149081.82
3415800.00	7150081.82	3414800.00	7149081.82
3416800.00	7150081.82	3415800.00	7149081.82
3416800.00	7149081.82	3415800.00	7148081.82
3415800.00	7149081.82	3414800.00	7148081.82
3416800.00	7150081.82	3415800.00	7149081.82
3417800.00	7150081.82	3416800.00	7149081.82
3417800.00	7149081.82	3417800.00	7148081.82
3416800.00	7149081.82	3416800.00	7148081.82
3416800.00	7150081.82	3417800.00	7149081.82
3417800.00	7150081.82	3418800.00	7149081.82
3417800.00	7149081.82	3418800.00	7148081.82
3416800.00	7149081.82	3417800.00	7148081.82

3418800.00	7149081.82	3419800.00	7148081.82
3419800.00	7149081.82	3420800.00	7148081.82
3419800.00	7148081.82	3420800.00	7147081.82
3418800.00	7148081.82	3419800.00	7147081.82
3419800.00	7149081.82	3420800.00	7148081.82
3420800.00	7149081.82	3421800.00	7148081.82
3420800.00	7148081.82	3421800.00	7147081.82
3419800.00	7148081.82	3420800.00	7147081.82
3420800.00	7149081.82	3421800.00	7148081.82
3421800.00	7149081.82	3422800.00	7148081.82
3421800.00	7148081.82	3422800.00	7147081.82
3420800.00	7148081.82	3421800.00	7147081.82
3421800.00	7149081.82	3422800.00	7148081.82
3422800.00	7149081.82	3423800.00	7148081.82
3422800.00	7148081.82	3423800.00	7147081.82
3421800.00	7148081.82	3422800.00	7147081.82
3422800.00	7149081.82	3423800.00	7148081.82
3423800.00	7149081.82	3424800.00	7148081.82
3423800.00	7148081.82	3424800.00	7147081.82
3422800.00	7148081.82	3423800.00	7147081.82
3423800.00	7149081.82	3424800.00	7148081.82
3424800.00	7149081.82	3425800.00	7148081.82
3424800.00	7148081.82	3425800.00	7147081.82
3423800.00	7148081.82	3424800.00	7147081.82
3414800.00	7148081.82	3414800.00	7148081.82
3415800.00	7148081.82	3415800.00	7148081.82
3415800.00	7147081.82	3415800.00	7147081.82
3414800.00	7147081.82	3414800.00	7147081.82
3415800.00	7148081.82	3415800.00	7148081.82
3416800.00	7148081.82	3416800.00	7148081.82
3416800.00	7147081.82	3416800.00	7147081.82
3415800.00	7147081.82	3415800.00	7147081.82
3416800.00	7148081.82	3416800.00	7148081.82
3417800.00	7148081.82	3417800.00	7148081.82
3417800.00	7147081.82	3417800.00	7147081.82
3416800.00	7147081.82	3416800.00	7147081.82
3417800.00	7148081.82	3417800.00	7148081.82
3418800.00	7148081.82	3418800.00	7148081.82
3418800.00	7147081.82	3418800.00	7147081.82
3418800.00	7147081.82	3418800.00	7147081.82
3417800.00	7147081.82	3417800.00	7147081.82
3418800.00	7148081.82	3418800.00	7148081.82
3419800.00	7148081.82	3419800.00	7148081.82
3419800.00	7147081.82	3419800.00	7147081.82
3418800.00	7147081.82	3418800.00	7147081.82

P.M.D. X= 7148370.66 Y= 3418759.61 – Superficie Total: 3.000 Has – Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.  
Imp. \$ 192,00 e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11846

F. N° 0001-18719

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 01" Expt. N° 19.698 de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Patos Cerro Diamante, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar**

Y= 3414800.00	X= 7147081.82
Y= 3415764.99	X= 7147081.82
Y= 3415764.99	X= 7146045.54
Y= 3414800.00	X= 7146045.54

Y= 3415764.99	X= 7147081.82
Y= 3416729.98	X= 7147081.82
Y= 3416729.98	X= 7146045.54
Y= 3415764.99	X= 7146045.54

Y= 3416729.98	X= 7147081.82	Y= 3410041.36	X= 7143864.51
Y= 3417575.09	X= 7147081.82	Y= 3409167.80	X= 7143864.51
Y= 3417575.09	X= 7145898.56		
Y= 3416729.98	X= 7145898.56	Y= 3410041.36	X= 7145009.25
		Y= 3410914.92	X= 7145009.25
Y= 3414800.00	X= 7146045.54	Y= 3410914.92	X= 7143864.51
Y= 3415764.99	X= 7146045.54	Y= 3410041.36	X= 7143864.51
Y= 3415764.99	X= 7145009.26		
Y= 3414800.00	X= 7145009.26	Y= 3410914.92	X= 7145009.25
		Y= 3411788.48	X= 7145009.25
Y= 3415764.99	X= 7146045.54	Y= 3411788.48	X= 7143864.51
Y= 3416729.98	X= 7146045.54	Y= 3410914.92	X= 7143864.51
Y= 3416729.98	X= 7145009.26		
Y= 3415764.99	X= 7145009.26	Y= 3411788.48	X= 7145009.25
		Y= 3412662.04	X= 7145009.25
		Y= 3412662.04	X= 7143864.51
Y= 3416729.98	X= 7145898.56	Y= 3411788.48	X= 7143864.51
Y= 3417575.09	X= 7145898.56		
Y= 3417575.09	X= 7144553.66	Y= 3412662.04	X= 7145009.25
Y= 3417029.84	X= 7144553.66	Y= 3413535.60	X= 7145009.25
Y= 3417029.84	X= 7145009.25	Y= 3413535.60	X= 7143864.51
Y= 3416729.98	X= 7145009.25	Y= 3412662.04	X= 7143864.51
Y= 3417029.84	X= 7144553.66	Y= 3413535.60	X= 7145009.25
Y= 3417575.09	X= 7144553.66	Y= 3414409.16	X= 7145009.25
Y= 3417575.09	X= 7142719.76	Y= 3414409.16	X= 7143864.51
Y= 3417029.84	X= 7142719.77	Y= 3413535.60	X= 7143864.51
Y= 3404800.00	X= 7145009.25	Y= 3414409.16	X= 7145009.25
Y= 3405673.56	X= 7145009.25	Y= 3415282.72	X= 7145009.25
Y= 3405673.56	X= 7143864.51	Y= 3415282.72	X= 7143864.51
Y= 3404800.00	X= 7143864.51	Y= 3414409.16	X= 7143864.51
Y= 3405673.56	X= 7145009.25	Y= 3415282.72	X= 7145009.25
Y= 3406547.12	X= 7145009.25	Y= 3416156.28	X= 7145009.25
Y= 3406547.12	X= 7143864.51	Y= 3416156.28	X= 7143864.51
Y= 3405673.56	X= 7143864.51	Y= 3415282.72	X= 7143864.51
Y= 3406547.12	X= 7145009.25	Y= 3416156.28	X= 7145009.25
Y= 3407420.68	X= 7145009.25	Y= 3417029.84	X= 7145009.25
Y= 3407420.68	X= 7143864.51	Y= 3417029.84	X= 7143864.51
Y= 3406547.12	X= 7143864.51	Y= 3416156.28	X= 7143864.51
Y= 3407420.68	X= 7145009.25	Y= 3404800.00	X= 7143864.51
Y= 3408294.24	X= 7145009.25	Y= 3405673.56	X= 7143864.51
Y= 3408294.24	X= 7143864.51	Y= 3405673.56	X= 7142719.77
Y= 3407420.68	X= 7143864.51	Y= 3404800.00	X= 7142719.77
Y= 3408294.24	X= 7145009.25	Y= 3405673.56	X= 7143864.51
Y= 3409167.80	X= 7145009.25	Y= 3406547.12	X= 7143864.51
Y= 3409167.80	X= 7143864.51	Y= 3406547.12	X= 7142719.77
Y= 3408294.24	X= 7143864.51	Y= 3405673.56	X= 7142719.77
Y= 3409167.80	X= 7145009.25	Y= 3406547.12	X= 7143864.51
Y= 3410041.36	X= 7145009.25	Y= 3407420.68	X= 7143864.51

Y= 3407420.68	X= 7142719.77
Y= 3406547.12	X= 7142719.77
Y= 3407420.68	X= 7143864.51
Y= 3408294.24	X= 7143864.51
Y= 3408294.24	X= 7142719.77
Y= 3407420.68	X= 7142719.77
Y= 3408294.24	X= 7143864.51
Y= 3409167.80	X= 7143864.51
Y= 3409167.80	X= 7142719.77
Y= 3408294.24	X= 7142719.77
Y= 3409167.80	X= 7143864.51
Y= 3410041.36	X= 7143864.51
Y= 3410041.36	X= 7142719.77
Y= 3409167.80	X= 7142719.77
Y= 3410041.36	X= 7143864.51
Y= 3410914.92	X= 7143864.51
Y= 3410914.92	X= 7142719.77
Y= 3410041.36	X= 7142719.77
Y= 3410914.92	X= 7143864.51
Y= 3411788.48	X= 7143864.51
Y= 3411788.48	X= 7142719.77
Y= 3410914.92	X= 7142719.77
Y= 3411788.48	X= 7143864.51
Y= 3412662.04	X= 7143864.51
Y= 3412662.04	X= 7142719.77
Y= 3412662.04	X= 7142719.77
Y= 3411788.48	X= 7143864.51
Y= 3412662.04	X= 7143864.51
Y= 3413535.60	X= 7142719.77
Y= 3413535.60	X= 7142719.77
Y= 3413535.60	X= 7143864.51
Y= 3414409.16	X= 7143864.51
Y= 3414409.16	X= 7142719.77
Y= 3413535.60	X= 7142719.77
Y= 3414409.16	X= 7143864.51
Y= 3415282.72	X= 7143864.51
Y= 3415282.72	X= 7142719.77
Y= 3414409.16	X= 7142719.77
Y= 3415282.72	X= 7143864.51
Y= 3416156.28	X= 7143864.51
Y= 3416156.28	X= 7142719.77
Y= 3415282.72	X= 7142719.77
Y= 3416156.28	X= 7143864.51
Y= 3417029.84	X= 7143864.51

Y= 3417029.84	X= 7142719.77
Y= 3416156.28	X= 7142719.77

P.M.D. Y= 3413854.60 X= 7143839.61 – Superficie 3500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Bonner, Willam Robert y Reynolds LDS, Pablo Antonio mat. N° 457; 411; 133, colinda con las minas Pato Alfredo 09 Expt N° 18.706, minas Pato Alfredo 02 Expt. N° 18.699 y Galan Este 01 Expte. N° 19.582. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11845

F. N° 0001-18719

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, haga saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 02XPT N° 18.699 diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos, Lugar Tacuil que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 3417575.09	X= 7147081.82
Y= 3418575.09	X= 7147081.82
Y= 3418575.09	X= 7146081.82
Y= 3417575.09	X= 7146081.82
Y= 3418575.09	X= 7147081.82
Y= 3419575.09	X= 7147081.82
Y= 3419575.09	X= 7146081.82
Y= 3418575.09	X= 7146081.82
Y= 3419575.09	X= 7147081.82
Y= 3420575.09	X= 7147081.82
Y= 3420575.09	X= 7146081.82
Y= 3419575.09	X= 7146081.82
Y= 3420575.09	X= 7147081.82
Y= 3421575.09	X= 7147081.82
Y= 3421575.09	X= 7146081.82
Y= 3420575.09	X= 7146081.82
Y= 3421575.09	X= 7147081.82
Y= 3422575.09	X= 7147081.82
Y= 3422575.09	X= 7146081.82
Y= 3421575.09	X= 7146081.82

Y= 3422575.09	X= 7147081.82	Y= 3421575.09	X= 7145081.82
Y= 3423575.09	X= 7147081.82	Y= 3422575.09	X= 7145081.82
Y= 3423575.09	X= 7146081.82	Y= 3422575.09	X= 7144081.82
Y= 3422575.09	X= 7146081.82	Y= 3421575.09	X= 7144081.82
Y= 3417575.09	X= 7146081.82	Y= 3422575.09	X= 7145081.82
Y= 3418575.09	X= 7146081.82	Y= 3423575.09	X= 7145081.82
Y= 3418575.09	X= 7145081.82	Y= 3423575.09	X= 7144081.82
Y= 3417575.09	X= 7145081.82	Y= 3422575.09	X= 7144081.82
Y= 3418575.09	X= 7146081.82	Y= 3417575.09	X= 7144081.82
Y= 3419575.09	X= 7146081.82	Y= 3418575.09	X= 7144081.82
Y= 3419575.09	X= 7145081.82	Y= 3418575.09	X= 7143081.82
Y= 3418575.09	X= 7145081.82	Y= 3417575.09	X= 7143081.82
Y= 3419575.09	X= 7146081.82	Y= 3418575.09	X= 7144081.82
Y= 3420575.09	X= 7146081.82	Y= 3419575.09	X= 7144081.82
Y= 3420575.09	X= 7145081.82	Y= 3419575.09	X= 7143081.82
Y= 3419575.09	X= 7145081.82	Y= 3418575.09	X= 7143081.82
Y= 3420575.09	X= 7146081.82	Y= 3419575.09	X= 7144081.82
Y= 3421575.09	X= 7146081.82	Y= 3420575.09	X= 7144081.82
Y= 3421575.09	X= 7145081.82	Y= 3420575.09	X= 7143081.82
Y= 3420575.09	X= 7145081.82	Y= 3419575.09	X= 7143081.82
Y= 3421575.09	X= 7146081.82	Y= 3420575.09	X= 7144081.82
Y= 3422575.09	X= 7146081.82	Y= 3421575.09	X= 7144081.82
Y= 3422575.09	X= 7145081.82	Y= 3421575.09	X= 7143081.82
Y= 3421575.09	X= 7145081.82	Y= 3420575.09	X= 7143081.82
Y= 3422575.09	X= 7146081.82	Y= 3420575.09	X= 7144081.82
Y= 3423575.09	X= 7146081.82	Y= 3421575.09	X= 7144081.82
Y= 3423575.09	X= 7145081.82	Y= 3422575.09	X= 7143081.82
Y= 3422575.09	X= 7145081.82	Y= 3421575.09	X= 7143081.82
Y= 3417575.09	X= 7145081.82	Y= 3422575.09	X= 7144081.82
Y= 3418575.09	X= 7145081.82	Y= 3423575.09	X= 7144081.82
Y= 3418575.09	X= 7144081.82	Y= 3423575.09	X= 7143081.82
Y= 3417575.09	X= 7144081.82	Y= 3422575.09	X= 7143081.82
Y= 3418575.09	X= 7145081.82	Y= 3423575.09	X= 7147081.82
Y= 3419575.09	X= 7145081.82	Y= 3424800.00	X= 7147081.82
Y= 3419575.09	X= 7144081.82	Y= 3424800.00	X= 7146265.44
Y= 3418575.09	X= 7144081.82	Y= 3423575.09	X= 7146265.44
Y= 3419575.09	X= 7145081.82	Y= 3423575.09	X= 7146265.44
Y= 3420575.09	X= 7145081.82	Y= 3424800.00	X= 7146265.44
Y= 3420575.09	X= 7144081.82	Y= 3424800.00	X= 7145449.06
Y= 3419575.09	X= 7144081.82	Y= 3423575.09	X= 7145449.06
Y= 3420575.09	X= 7145081.82	Y= 3423575.09	X= 7145449.06
Y= 3421575.09	X= 7145081.82	Y= 3424800.00	X= 7145449.06
Y= 3421575.09	X= 7144081.82	Y= 3424800.00	X= 7144632.68
Y= 3420575.09	X= 7144081.82	Y= 3423575.09	X= 7144632.68

Y= 3423575.09 X= 7144632.68  
 Y= 3424800.00 X= 7144632.68  
 Y= 3424800.00 X= 7143816.30  
 Y= 3423575.09 X= 7143816.30

Y= 3423575.09 X= 7143816.30  
 Y= 3424800.00 X= 7143816.30  
 Y= 3424800.00 X= 7142999.92  
 Y= 3423575.09 X= 7142999.92

Y= 3420337.06 X= 7143081.82  
 Y= 3423099.04 X= 7143081.82  
 Y= 3423099.04 X= 7142719.76  
 Y= 3420337.06 X= 7142719.76

Y= 3417575.09 X= 7143081.82  
 Y= 3420337.06 X= 7143081.82  
 Y= 3420337.06 X= 7142719.76  
 Y= 3417575.09 X= 7142719.76

Y= 3423099.04 X= 7143081.82  
 Y= 3423575.09 X= 7143081.82  
 Y= 3423575.09 X= 7142999.92  
 Y= 3424800.00 X= 7142999.92  
 Y= 3424800.00 X= 7143672.73  
 Y= 3425308.41 X= 7143672.73  
 Y= 3425308.41 X= 7142719.76  
 Y= 3423099.04 X= 7142719.76

Y= 3425308.41 X= 7143672.73  
 Y= 3426357.76 X= 7143672.73  
 Y= 3426357.76 X= 7142719.76  
 Y= 3425308.41 X= 7142719.76

Y= 3426357.76 X= 7143672.73  
 Y= 3427407.11 X= 7143672.73  
 Y= 3427407.11 X= 7142719.76  
 Y= 3426357.76 X= 7142719.76

Y= 3427407.11 X= 7143672.73  
 Y= 3428456.46 X= 7143672.73  
 Y= 3428456.46 X= 7142719.76  
 Y= 3427407.11 X= 7142719.76

P.M.D. Y= 3421989.11 X= 7143893.48 - Superficie 3500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Bonner, Willam Robert y Reynolds LDS, Pablo Antonio mat. N° 457; 411; 133, colinda con las minas Pato Alfredo 01 Expt. N° 19.698, minas Pato Alfredo 09 Expt. N° 18.706; Pato Alfredo 06 Expt. N° 18.703. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00

e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11844

F. N° 0001-18719

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec.456/97) que Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 03XPT N° 18.700 diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos, Lugar Tacuil que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Y= 3434800.00 X= 7155003.67  
 Y= 3435775.05 X= 7155003.67  
 Y= 3435775.05 X= 7153978.08  
 Y= 3434800.00 X= 7153978.08

Y= 3435775.05 X= 7155003.67  
 Y= 3436750.10 X= 7155003.67  
 Y= 3436750.10 X= 7153978.08  
 Y= 3435775.05 X= 7153978.08

Y= 3434800.00 X= 7153978.08  
 Y= 3435775.05 X= 7153978.08  
 Y= 3435775.05 X= 7152952.49  
 Y= 3434800.00 X= 7152952.49

Y= 3435775.05 X= 7153978.08  
 Y= 3436750.10 X= 7153978.08  
 Y= 3436750.10 X= 7152952.49  
 Y= 3435775.05 X= 7152952.49

Y= 3434800.00 X= 7152952.49  
 Y= 3435775.05 X= 7152952.49  
 Y= 3435775.05 X= 7151926.90  
 Y= 3434800.00 X= 7151926.90

Y= 3435775.05 X= 7152952.49  
 Y= 3436750.10 X= 7152952.49  
 Y= 3436750.10 X= 7151926.90  
 Y= 3435775.05 X= 7151926.90

Y= 3434800.00 X= 7151926.90  
 Y= 3435775.05 X= 7151926.90  
 Y= 3435775.05 X= 7150901.31  
 Y= 3434800.00 X= 7150901.31

Y= 3435775.05 X= 7151926.90  
 Y= 3436750.10 X= 7151926.90  
 Y= 3436750.10 X= 7150901.31  
 Y= 3435775.05 X= 7150901.31

Y= 3434800.00 X= 7150901.31  
 Y= 3435775.05 X= 7150901.31

Y= 3435775.05	X= 7149875.72	Y= 3436750.10	X= 7144747.77
Y= 3434800.00	X= 7149875.72	Y= 3435775.05	X= 7144747.77
Y= 3435775.05	X= 7150901.31	Y= 3434800.00	X= 7144747.77
Y= 3436750.10	X= 7150901.31	Y= 3435775.05	X= 7144747.77
Y= 3436750.10	X= 7149875.72	Y= 3435775.05	X= 7143722.18
Y= 3435775.05	X= 7149875.72	Y= 3434800.00	X= 7143722.18
Y= 3434800.00	X= 7149875.72	Y= 3435775.05	X= 7144747.77
Y= 3435775.05	X= 7149875.72	Y= 3436750.10	X= 7144747.77
Y= 3435775.05	X= 7148850.13	Y= 3436750.10	X= 7143722.18
Y= 3434800.00	X= 7148850.13	Y= 3435775.05	X= 7143722.18
Y= 3435775.05	X= 7149875.72	Y= 3434752.56	X= 7143672.73
Y= 3436750.10	X= 7149875.72	Y= 3434800.00	X= 7143672.73
Y= 3436750.10	X= 7148850.13	Y= 3434800.00	X= 7143722.18
Y= 3435775.05	X= 7148850.13	Y= 3435753.00	X= 7143722.14
Y= 3434800.00	X= 7148850.13	Y= 3435753.00	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7148850.13	Y= 3434752.56	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7147824.54	Y= 3435753.00	X= 7143722.14
Y= 3434800.00	X= 7147824.54	Y= 3436750.10	X= 7143722.18
Y= 3435775.05	X= 7148850.13	Y= 3436750.09	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7148850.13	Y= 3435753.00	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7147824.54	Y= 3433703.21	X= 7143672.73
Y= 3435775.05	X= 7147824.54	Y= 3434752.56	X= 7143672.73
Y= 3434800.00	X= 7147824.54	Y= 3434752.56	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7147824.54	Y= 3433703.21	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7146798.95	Y= 3432653.86	X= 7143672.73
Y= 3434800.00	X= 7146798.95	Y= 3433703.21	X= 7143672.73
Y= 3435775.05	X= 7147824.54	Y= 3433703.21	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7147824.54	Y= 3432653.86	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7146798.95	Y= 3431604.51	X= 7143672.73
Y= 3435775.05	X= 7146798.95	Y= 3432653.86	X= 7143672.73
Y= 3434800.00	X= 7146798.95	Y= 3432653.86	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7146798.95	Y= 3431604.51	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7145773.36	Y= 3430555.16	X= 7143672.73
Y= 3434800.00	X= 7145773.36	Y= 3431604.51	X= 7143672.73
Y= 3435775.05	X= 7146798.95	Y= 3431604.51	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7146798.95	Y= 3430555.16	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7145773.36	Y= 3429505.81	X= 7143672.73
Y= 3435775.05	X= 7145773.36	Y= 3430555.16	X= 7143672.73
Y= 3434800.00	X= 7145773.36	Y= 3430555.16	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7145773.36	Y= 3429505.81	X= 7142719.76
Y= 3435775.05	X= 7144747.77	Y= 3428456.46	X= 7143672.73
Y= 3434800.00	X= 7144747.77	Y= 3429505.81	X= 7143672.73
Y= 3435775.05	X= 7145773.36	Y= 3429505.81	X= 7142719.76
Y= 3436750.10	X= 7145773.36	Y= 3428456.46	X= 7142719.76

P.M.D. Y= 3435887.80 X= 7145563.23 – Superficie 3000 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Bonner, Willam Robert y Reynolds LDS, Pablo Antonio mat. N° 457; 411; 133, colinda con las minas Pato Alfredo 04 Expt N° 18701, minas Pato Alfredo 05 Expt N° 18702; Pato Alfredo 06 Expt N° 18703. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 204,00

e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

Y= 3420800.00  
Y= 3419800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82

Y= 3420800.00  
Y= 3421800.00  
Y= 3421800.00  
Y= 3420800.00

X= 7157081.82  
X= 7157081.82  
X= 7156081.82  
X= 7156081.82

Y= 3421800.00  
Y= 3422800.00  
Y= 3422800.00  
Y= 3421800.00

X= 7157081.82  
X= 7157081.82  
X= 7156081.82  
X= 7156081.82

Y= 3422800.00  
Y= 3423800.00  
Y= 3423800.00  
Y= 3422800.00

X= 7157081.82  
X= 7157081.82  
X= 7156081.82  
X= 7156081.82

Y= 3423800.00  
Y= 3424800.00  
Y= 3424800.00  
Y= 3423800.00

X= 7157081.82  
X= 7157081.82  
X= 7156081.82  
X= 7156081.82

Y= 3414800.00  
Y= 3415800.00  
Y= 3415800.00  
Y= 3414800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82  
X= 7155081.82  
X= 7155081.82

Y= 3415800.00  
Y= 3416800.00  
Y= 3416800.00  
Y= 3415800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82  
X= 7155081.82  
X= 7155081.82

Y= 3416800.00  
Y= 3417800.00  
Y= 3417800.00  
Y= 3416800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82  
X= 7155081.82  
X= 7155081.82

Y= 3417800.00  
Y= 3418800.00  
Y= 3418800.00  
Y= 3417800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82  
X= 7155081.82  
X= 7155081.82

Y= 3418800.00  
Y= 3419800.00  
Y= 3419800.00  
Y= 3418800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82  
X= 7155081.82  
X= 7155081.82

Y= 3419800.00  
Y= 3420800.00  
Y= 3420800.00  
Y= 3419800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82  
X= 7155081.82  
X= 7155081.82

Y= 3420800.00  
Y= 3421800.00

X= 7156081.82  
X= 7156081.82

O.P. N° 11843

F. N° 0001-18719

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 07XPT N° 18704 diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos, Lugar Tacuil que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar**

Y= 3414800.00 X= 7157081.82  
Y= 3415800.00 X= 7157081.82  
Y= 3415800.00 X= 7156081.82  
Y= 3414800.00 X= 7156081.82

Y= 3415800.00 X= 7157081.82  
Y= 3416800.00 X= 7157081.82  
Y= 3416800.00 X= 7156081.82  
Y= 3415800.00 X= 7156081.82

Y= 3416800.00 X= 7157081.82  
Y= 3417800.00 X= 7157081.82  
Y= 3417800.00 X= 7156081.82  
Y= 3416800.00 X= 7156081.82

Y= 3417800.00 X= 7157081.82  
Y= 3418800.00 X= 7157081.82  
Y= 3418800.00 X= 7156081.82  
Y= 3417800.00 X= 7156081.82

Y= 3418800.00 X= 7157081.82  
Y= 3419800.00 X= 7157081.82  
Y= 3419800.00 X= 7156081.82  
Y= 3418800.00 X= 7156081.82

Y= 3419800.00 X= 7157081.82  
Y= 3420800.00 X= 7157081.82

Y= 3421800.00	X= 7155081.82	Y= 3421800.00	X= 7155081.82
Y= 3420800.00	X= 7155081.82	Y= 3422800.00	X= 7155081.82
		Y= 3422800.00	X= 7154081.82
Y= 3421800.00	X= 7156081.82	Y= 3421800.00	X= 7154081.82
Y= 3422800.00	X= 7156081.82		
Y= 3422800.00	X= 7155081.82	Y= 3422800.00	X= 7155081.82
Y= 3421800.00	X= 7155081.82	Y= 3423800.00	X= 7155081.82
		Y= 3423800.00	X= 7154081.82
Y= 3422800.00	X= 7156081.82	Y= 3422800.00	X= 7154081.82
Y= 3423800.00	X= 7156081.82		
Y= 3423800.00	X= 7155081.82	Y= 3423800.00	X= 7155081.82
Y= 3422800.00	X= 7155081.82	Y= 3424800.00	X= 7155081.82
		Y= 3424800.00	X= 7154081.82
Y= 3423800.00	X= 7156081.82	Y= 3423800.00	X= 7154081.82
Y= 3424800.00	X= 7156081.82		
Y= 3424800.00	X= 7155081.82		
Y= 3423800.00	X= 7155081.82	Y= 3414800.00	X= 7154081.82
		Y= 3416800.00	X= 7154081.82
Y= 3414800.00	X= 7155081.82	Y= 3416800.00	X= 7153581.82
Y= 3415800.00	X= 7155081.82	Y= 3414800.00	X= 7153581.82
Y= 3415800.00	X= 7154081.82		
Y= 3414800.00	X= 7154081.82	Y= 3416800.00	X= 7154081.82
		Y= 3418800.00	X= 7154081.82
Y= 3415800.00	X= 7155081.82	Y= 3418800.00	X= 7153581.82
Y= 3416800.00	X= 7155081.82	Y= 3416800.00	X= 7153581.82
Y= 3416800.00	X= 7154081.82		
Y= 3415800.00	X= 7154081.82	Y= 3418800.00	X= 7154081.82
		Y= 3420800.00	X= 7154081.82
Y= 3416800.00	X= 7155081.82	Y= 3420800.00	X= 7153581.82
Y= 3417800.00	X= 7155081.82	Y= 3418800.00	X= 7153581.82
Y= 3417800.00	X= 7154081.82		
Y= 3416800.00	X= 7154081.82	Y= 3420800.00	X= 7154081.82
		Y= 3422800.00	X= 7154081.82
Y= 3417800.00	X= 7155081.82	Y= 3422800.00	X= 7153581.82
Y= 3418800.00	X= 7155081.82	Y= 3420800.00	X= 7153581.82
Y= 3418800.00	X= 7154081.82		
Y= 3417800.00	X= 7154081.82		
		Y= 3422800.00	X= 7154081.82
Y= 3418800.00	X= 7155081.82	Y= 3424800.00	X= 7154081.82
Y= 3419800.00	X= 7155081.82	Y= 3424800.00	X= 7153581.82
Y= 3419800.00	X= 7154081.82	Y= 3422800.00	X= 7153581.82
Y= 3418800.00	X= 7154081.82		
		P.M.D. Y= 3417951.55 X= 7155642.15 Superficie	
Y= 3419800.00	X= 7155081.82	3500 has.	
Y= 3420800.00	X= 7155081.82		
Y= 3420800.00	X= 7154081.82		
Y= 3419800.00	X= 7154081.82		
		Los terrenos afectados son de propiedad Bonner,	
Y= 3420800.00	X= 7155081.82	Willam Robert y Reynolds LDS, Pablo Antonio, Davalos	
Y= 3421800.00	X= 7155081.82	Raul y Davalos Federico mat. N° 457; 411; 133, colinda	
Y= 3421800.00	X= 7154081.82	con las minas Pato Alfredo 10 Expt. N° 18707, minas	
Y= 3420800.00	X= 7154081.82	Pato Alfredo 08 Expt. N° 18705; Pato Alfredo 11 Expte.	
		N° 18708. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.	
		Imp. \$ 240,00	e) 22 y 30/10 y 11/11/2009

O.P. N° 11842

F. N° 0001-18719

Y= 3423800.00

X= 7152581.82

Y= 3422800.00

X= 7152581.82

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 08" XPT N° 18.705 diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos, Lugar: Tacuil, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Y= 3414800.00

X= 7153581.82

Y= 3415800.00

X= 7153581.82

Y= 3415800.00

X= 7152581.82

Y= 3414800.00

X= 7152581.82

Y= 3415800.00

X= 7153581.82

Y= 3416800.00

X= 7153581.82

Y= 3416800.00

X= 7152581.82

Y= 3415800.00

X= 7152581.82

Y= 3416800.00

X= 7153581.82

Y= 3417800.00

X= 7153581.82

Y= 3417800.00

X= 7152581.82

Y= 3416800.00

X= 7152581.82

Y= 3417800.00

X= 7153581.82

Y= 3418800.00

X= 7153581.82

Y= 3418800.00

X= 7152581.82

Y= 3417800.00

X= 7152581.82

Y= 3418800.00

X= 7153581.82

Y= 3419800.00

X= 7153581.82

Y= 3419800.00

X= 7152581.82

Y= 3418800.00

X= 7152581.82

Y= 3419800.00

X= 7153581.82

Y= 3420800.00

X= 7153581.82

Y= 3420800.00

X= 7152581.82

Y= 3419800.00

X= 7152581.82

Y= 3420800.00

X= 7153581.82

Y= 3421800.00

X= 7153581.82

Y= 3421800.00

X= 7152581.82

Y= 3420800.00

X= 7152581.82

Y= 3421800.00

X= 7153581.82

Y= 3422800.00

X= 7153581.82

Y= 3422800.00

X= 7152581.82

Y= 3421800.00

X= 7152581.82

Y= 3422800.00

X= 7153581.82

Y= 3423800.00

X= 7153581.82

Y= 3423800.00

X= 7153581.82

Y= 3424800.00

X= 7153581.82

Y= 3424800.00

X= 7152581.82

Y= 3423800.00

X= 7152581.82

Y= 3414800.00

X= 7152581.82

Y= 3415800.00

X= 7152581.82

Y= 3415800.00

X= 7151581.82

Y= 3414800.00

X= 7151581.82

Y= 3415800.00

X= 7152581.82

Y= 3416800.00

X= 7152581.82

Y= 3416800.00

X= 7151581.82

Y= 3415800.00

X= 7151581.82

Y= 3416800.00

X= 7152581.82

Y= 3417800.00

X= 7152581.82

Y= 3417800.00

X= 7151581.82

Y= 3416800.00

X= 7151581.82

Y= 3417800.00

X= 7152581.82

Y= 3418800.00

X= 7152581.82

Y= 3418800.00

X= 7151581.82

Y= 3417800.00

X= 7151581.82

Y= 3418800.00

X= 7152581.82

Y= 3419800.00

X= 7152581.82

Y= 3419800.00

X= 7151581.82

Y= 3418800.00

X= 7151581.82

Y= 3419800.00

X= 7152581.82

Y= 3420800.00

X= 7152581.82

Y= 3420800.00

X= 7151581.82

Y= 3419800.00

X= 7151581.82

Y= 3420800.00

X= 7152581.82

Y= 3421800.00

X= 7152581.82

Y= 3421800.00

X= 7151581.82

Y= 3420800.00

X= 7151581.82

Y= 3421800.00

X= 7152581.82

Y= 3422800.00

X= 7152581.82

Y= 3422800.00

X= 7151581.82

Y= 3421800.00

X= 7151581.82

Y= 3422800.00

X= 7152581.82

Y= 3423800.00

X= 7152581.82

Y= 3423800.00

X= 7151581.82

Y= 3422800.00

X= 7151581.82

Y= 3423800.00

X= 7152581.82

Y= 3424800.00

X= 7152581.82

Y= 3424800.00	X= 7151581.82	Y= 3416800.00	X= 7150081.82
Y= 3423800.00	X= 7151581.82	Y= 3414800.00	X= 7150081.82
Y= 3414800.00	X= 7151581.82	Y= 3416800.00	X= 7150581.82
Y= 3415800.00	X= 7151581.82	Y= 3418800.00	X= 7150581.82
Y= 3415800.00	X= 7150581.82	Y= 3418800.00	X= 7150081.82
Y= 3414800.00	X= 7150581.82	Y= 3416800.00	X= 7150081.82
Y= 3415800.00	X= 7151581.82	Y= 3418800.00	X= 7150581.82
Y= 3416800.00	X= 7151581.82	Y= 3420800.00	X= 7150581.82
Y= 3416800.00	X= 7150581.82	Y= 3420800.00	X= 7150081.82
Y= 3415800.00	X= 7150581.82	Y= 3418800.00	X= 7150081.82
Y= 3416800.00	X= 7151581.82	Y= 3420800.00	X= 7150581.82
Y= 3417800.00	X= 7151581.82	Y= 3422800.00	X= 7150581.82
Y= 3417800.00	X= 7150581.82	Y= 3422800.00	X= 7150081.82
Y= 3416800.00	X= 7150581.82	Y= 3420800.00	X= 7150081.82
Y= 3417800.00	X= 7151581.82	Y= 3422800.00	X= 7150581.82
Y= 3418800.00	X= 7151581.82	Y= 3424800.00	X= 7150581.82
Y= 3418800.00	X= 7150581.82	Y= 3424800.00	X= 7150081.82
Y= 3417800.00	X= 7150581.82	Y= 3422800.00	X= 7150081.82
Y= 3418800.00	X= 7151581.82	P.M.D. Y= 3417305.10 X= 7151764.02 Superficie	
Y= 3419800.00	X= 7151581.82	3500 has.	
Y= 3419800.00	X= 7150581.82	Los terrenos afectados son de propiedad Bonner,	
Y= 3418800.00	X= 7150581.82	Willam Robert y Reynolds LDS, Pablo Antonio,	
Y= 3419800.00	X= 7151581.82	Davalos Raul y Davalos Federico mat. Nº 457; 411;	
Y= 3420800.00	X= 7151581.82	133, colinda con las minas Pato Alfredo 07 Expt. Nº	
Y= 3420800.00	X= 7150581.82	18.704, minas Pato Alfredo 09 Expt. Nº 18706; Pato	
Y= 3419800.00	X= 7150581.82	Alfredo 04 Expt. Nº 18.701. Esc. Humberto Ramirez,	
Y= 3420800.00	X= 7151581.82	Secretario.	
Y= 3421800.00	X= 7151581.82	Imp. \$ 240,00	e) 22 y 30/10 y 11/11/2009
Y= 3421800.00	X= 7150581.82		
Y= 3420800.00	X= 7150581.82		
Y= 3421800.00	X= 7151581.82	<b>SUCESORIOS</b>	
Y= 3422800.00	X= 7151581.82	O.P. Nº 12226	F. Nº 0001-19278
Y= 3422800.00	X= 7151581.82	El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Ins-	
Y= 3421800.00	X= 7150581.82	tancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secreta-	
Y= 3421800.00	X= 7150581.82	ría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos	
Y= 3422800.00	X= 7151581.82	caratulados "Luna, Visitación s/Sucesorio" - Expedien-	
Y= 3423800.00	X= 7151581.82	te Nº 261.182/09 cita y emplaza a todos los que se	
Y= 3423800.00	X= 7150581.82	consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión,	
Y= 3422800.00	X= 7150581.82	ya sea como herederos o acreedores, para que dentro	
Y= 3423800.00	X= 7151581.82	del término de treinta días comparezcan a hacerlos va-	
Y= 3424800.00	X= 7151581.82	ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.	
Y= 3424800.00	X= 7150581.82	Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un	
Y= 3423800.00	X= 7150581.82	diario de mayor circulación comercial. Salta, 24 de Se-	
Y= 3414800.00	X= 7150581.82	tiembre de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo	
Y= 3416800.00	X= 7150581.82	de Paris, Secretaria.	
		Imp. \$ 90,00	e) 11 al 13/11/2009

O.P. N° 12220

F. N° 0001-19269

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Mesa 2°, en los autos caratulados "Felipa Sulca s/Sucesorio" – Expte. N° 253.137/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario. Salta, 14 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/11/2009

O.P. N° 12219

F. N° 0001-19265

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados "Gutiérrez, Rolando Héctor s/Sucesorio" – Expte. N° 269.017/9, declara abierto el juicio sucesorio de Gutiérrez, Rolando Héctor, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 30 de Setiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/11/2009

O.P. N° 12217

R. s/c N° 1726

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación; Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Farfán Mearciana – Sucesorio" - Expte. N° 261.239/09; Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno).

Salta, 30 de Octubre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/11/2009

O.P. N° 12203

F. N° 0001-19241

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaria N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Sucesorio de Catalina Peña" – Expte. N° 18.631/09 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 18.631/09. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 28 de Setiembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12198

R. s/c N° 1720

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mansilla, Cirilo s/Sucesorio" - Expte. N° 235.858/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12197

R. s/c N° 1719

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Chanchorra, Eleuterio Luis Muthuan y Chiquiar, Felisa Esther s/Sucesorio" - Expte. N° 222.444/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 06 de Abril de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12196 R. s/c N° 1718

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tevez, Carlos Guillermo s/Sucesorio" - Expte. N° 235.023/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 31 de Marzo de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12192 F. N° 0001-19229

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en autos caratulados "Sucesorio de Díaz Arturo" - Expte. N° 16.357/07, ordenar citar por edicto que se publicará por tres días consecutivo en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 16 de Diciembre del 2.008. Dr. Martín Miguel Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12187 F. N° 0001-19223

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos: "Sucesorio de Langa, Jesús" Expte. N°

256.482/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 10 de Junio de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12185 F. N° 0001-19219

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Saiz Irún, Juana - Sucesorio", Expte. N° 268.047/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 23 de Septiembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12182 F. N° 0001-19212

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mamani, Guillermina s/Sucesorio", Expte. N° A-88.723/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12181 F. N° 0001-19211

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 10ma. Nom., Secretaría de la Dra.

Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio - Salazar, Isabel - Colque, Lorenzo", Expte. N° C-42.218/99, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Septiembre de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2009

O.P. N° 12170 F. N° 0001-19204

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Elías Raúl; González, Florencia s/Sucesorio - Expte. N° 226.931/08", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" por el término de tres días. Salta, 28 de Septiembre de 2.009.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/11/2009

O.P. N° 12159 F. N° 0001-19192

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Sucesorio - Bravo, Amfiloquio y Ruiz, Nélida". Expte. N° 7.951/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez. San José de Metán, 03 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/11/2009

O.P. N° 12155 F. N° 0001-19183

El Dr. Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos "Gil Raúl Evaristo - Herrera Petrona Esneda s/Sucesorio" Expte. N° 262.592/09. Ordena. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 30 de Octubre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/11/2009

O.P. N° 12149 F. N° 0001-19172

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Rivadeneira, Héctor Aroldo; Salvatierra, Rosa Rudecinda por Sucesorio", Expediente N° 179.303/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de Octubre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/11/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12227 F. N° 0001-19283

Por **MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO**

JUDICIAL SIN BASE

**Motocicleta Mondial LD 110**

El día 11/11/09, a Hs. 18:30, en el Colegio de Martilleros de Salta España N° 955, Remataré sin base y al contado una Motocicleta Marca Mondial, Mod. LD 110 Motor Mondial N° QJ1153FMH-2-43022865, chasis Mondial N° LAWXEH60X4B269242 en el esta-

do visto en que se encuentra. En buen estado general, con detalles de pintura y luces delanteras. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 0.6%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados "Yuhmak S.A. Contra Bustos, José Santos; Sualrez Alejandra María por Ejecución Prendaria" Expte. N° 217.269/08. Edictos 1 días Bol. Of. y Diario de mayor circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El bien podrá ser revisado una hora antes de la subasta. Informes: María del Milagro Cagna Vallino, Martillero, (Monotributista). Cel. 0387-154036164.- Mail: mcagnavallino@arnet.com.ar

Imp. \$ 30,00 e) 11/11/2009

O.P. N° 12223

F. N° 0001-19275

**Por JOSE L. ARGANAÑARAZ**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Fiat Siena 2007 – Nafta**

El Miércoles 11 de Noviembre de 2009 a Hs. 18,30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra un automotor marca Fiat Siena ELX 1.4 – 8 V – Modelo 2007 – Nafta – Dominio: FZH-296 – Se trata de un automotor color gris en buenas condiciones de conservación, paragolpe trasero desportillado de pintura, sin patente, con auxilio, gato y cricket, montado sobre cuatro ruedas con llantas, con tapizado y funda de tela, con 45236 Km. Con equipo de sonido (4 parlantes y dos Twister), sin frente estéreo, correspondiente al – Expte. N° 176.189/07 en juicio contra Yurquina, Julio A. DNI: 18.273.660, Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejec. 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, secretaria de la Dra. Sandra Cointte. Deudas: Multas \$ 80 pago mínimo y patentes al día. Cond. Venta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 1 día en B.O. y diario de

mayor circulación comercial. Exhibición día del remate a partir de hs. 16,30 en Pedernera N° 282 – Informes – Mart. José Luis Argañaraz – Monot. – Tel: 4211676 – 154-087439.

Imp. \$ 38,00

e) 11/11/2009

## **POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 12171

R. s/c N° 1714

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Sarapura, Isidra vs. Serrey de González Bonorino, Elena; Serrey De Drabbile, Maria Celia; Serrey de Figueroa Campero, Clarisa del Carmen; Serrey, Carlos Alejandro; Serrey Manuel s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 200.308/07, cita y emplaza al Sr. Manuel Serrey y/o sus herederos, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Octubre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/11/2009

O.P. N° 12164

F. N° 0001-19202

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Tapia, Juan Carlos vs. Leal, Esteban Virginio, Teves de Leal, Blanca Victoria s/ Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 6.781/07, cita al Sr. Esteban Virginio Leal y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Catastro N° 4.294, Sección C, Manzana 46, Parcela 26 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Junio de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/11/2009

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 12205

F. v/c N° 0002-0523

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. por Quiebra (pequeña) – Inhibición General de Bienes", Expte. N° 263.050/9, hace saber que en fecha 06 de noviembre de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Declarar la Quiebra de Rojo, Federico Néstor DNI N° 7.674.833 y Flores Flores, Gladys E., D.N.I. 92.221.808, CUIT N° 27-92221808-6, con domicilio real en La Nueva Provincia 2233 – B° El Tribuno y domicilio procesal en calle Gorriti N° 4, Of. 108, 1° piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día El día 11 de noviembre de 2009 a hs. 10,00 para que tenga lugar el sorteo de síndico titular y suplente (listado "B") y diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. El día 23 de diciembre de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 126 y 200, LCQ). El día 15 de marzo de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35 LCQ). El día 29 de abril de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 6 de Noviembre de 2009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 260,00

e) 10 al 16/11/2009

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 12177

F. N° 0001-19210

Dr. José Luis Cardero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte.

B-170.975/07, caratulado: "División de Condominio: Ríos de Villena, Dora Juliana; Ríos Pastrana, Obdulia Mercedes c/Ríos, Angel C.; Ríos, Angélica D.; Ríos, Arturo M., y otros; se hace saber la siguiente providencia de fs 18 "San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2007. I – Por presentado el Dr. Fernando Zurueta (h), en nombre y representación de la Sra. Dora Juliana Ríos de Villena y de la Sra. Obdulia Mercedes Ríos de Pastrana por constituido domicilio legal por parte a mérito de la copia de Poder General para Juicios que se acompaña. II – Admitase la presente demanda la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 289 y c.c. del C.P.C., agréguese la documentación que se acompaña. Asimismo de la demanda interpuesta traslado a la demandada Angel Custodio Ríos, Angélica Dionisia Ríos, y contra los Sucesores de Don Arturo Moisés Ríos, Ernesto Ríos y Teófilo Severino Ríos por el término de Diez Días en los domicilios denunciados y con las copias para traslado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 198 del C.P.C. III – Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV – A lo solicitado por la parte del Dr. Fernando Zurueta y conforme lo normado por los Arts. 259, 260 y 261 y 278 del C.P.C., Previa Fianza Personal a prestar por el Dr. Fernando Zurueta (h), Ordénase la Medida de No Innovar, sobre el inmueble individualizado como Padrón A – 3205, Matrícula A – 21252 – 3205, Lotes 21 y 22, Circ. 1, Sec. 11, Parc. 3 Mz. 93, ubicado en calle Bouchard 841 del Barrio San Pedrito, Departamento Gral. Belgrano, debiendo los demandados en autos abstenerse de efectuar construcciones y modificaciones sobre el inmueble objeto de la presente litis. A tales efectos librese el mandamiento correspondiente al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que fuere menester. V – Notifíquese Art. 155 del C.P.C. Fdo. Dr. José Luis Cardero, Juez. Ante mi: Dra. María Josefina Vercellone, Secretaria. Es copia. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en Cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2009. Dra. María Josefina Vercellone, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 09, 11 y 13/11/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12216

F. N° 0001-19259

#### Importadora Halcon S.R.L.

Lugar y fecha: 30 de Setiembre de 2009

1) Socios: Mirta Elizabeth Bernardi, con DNI N° 17.355.366, CUIL 27-17355366-3, argentina, de actividad comerciante, de 46 años de edad, viuda, con domicilio en San Martín N° 987, Edmundo Dante Gutierrez, con L.E. N° 8.459.194, CUIL 20-08459194-8, argentino, de actividad trabajador independiente, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Teresa Rojas, ambos con domicilio en San Martín N° 991 y José Eduardo Gutiérrez DNI N° 8.184.260, con CUIL 20-08184260-5, argentino, de actividad trabajador independiente, de 61 años, casado en primeras nupcias con Nilda Isabel Mene, ambos con domicilio en San Martín N° 991, todos de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato Social de Fecha 30 de Setiembre de 2009.

3) Denominación Social: Importadora Halcon S.R.L.

4) Domicilio Social: San Martín N° 989 de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

5) Plazo de Duración: Quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Importación y Exportación de Productos Madera, Muebles y Arts. del Hogar B) Compra y Venta de Muebles y Artículos del Hogar.

7) Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil) representado por quinientas (500) cuotas de capital de Pesos: Doscientos (\$ 200,00) cada una, totalmente suscriptas y que se integran en la proporción que sigue: La Sra. Mirta Elizabeth Bernardi suscribe ciento sesenta y seis cuotas por la suma de \$ 33.200,00 (Pesos: Treinta y tres mil doscientos), el Sr. Edmundo Dante Gutiérrez, suscribe Ciento sesenta y siete cuotas por la suma de \$ 33.400,00 (Pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos) y el Sr. José Eduardo Gutiérrez, suscribe Ciento sesenta y

siete cuotas por la suma de \$ 33.400,00, (Pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos), las que se integran en un 25% es decir Pesos: Veinticinco mil (\$ 25.000,00) en efectivo en este acto, el resto de la integración se completara en el plazo de dos años según normas legales.

8) Administración y Representación: La administración será ejercida por un gerente el Socio José Eduardo Gutierrez, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios tendientes al cumplimiento del objeto social. La sociedad ni los socios individualmente podrán otorgar avales, garantías ni finanzas a favor de terceros, constituyendo domicilio especial en San Martín N° 991 – Salta.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/11/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 110,00

e) 11/11/2009

O.P. N° 12208

F. N° 0001-19245

#### SUIDOS S.R.L.

Denominación: "SUIDOS S.R.L."

Fecha de Constitución: 3 de Junio de 2.009 y Acta Modificatoria del 24/07/09.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Los Eucaliptus N° 55, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Duración: 30 (Treinta) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Socios: Horacio Andrés Di Bez, D.N.I. N° 25.069.189, CUIT 20-25069189-1, argentino, nacido en fecha 08/12/1.975, soltero, de profesión Ingeniero Zootecnista, con domicilio en Los Eucaliptus N° 55, B° Tres Cerritos y Sergio Hernán Martel Carbajal, D.N.I. N° 25.218.373, CUIT 20-25218373-7, argentino, nacido en fecha 03/04/1.976, soltero, de profesión Ingeniero Zootecnista, con domicilio en Los Cebiles N° 121, B° Tres Cerritos, Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: Mediante la procreación, cría y engorde de ganado en general y en especial de ganado porcino; mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; b) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; c) Comercialización, exportación e importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

**Capital:** El capital ha sido acordado en la suma de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil), dividido en ciento veinte cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) valor nominal cada una, con un derecho de un voto cada una, que los socios suscribieron en su totalidad en la siguiente forma: a) El Sr. Horacio Andrés Di Bez suscribe sesenta cuotas, representado el 50% del Capital Social y b) El Sr. Sergio Hernán Martel Carbajal suscribe sesenta cuotas, representado el 50% del Capital Social. Para su integración se procederá a depositar el veinticinco por ciento (25%) del capital, esto es \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil), y el saldo será integrado en su totalidad dentro de dos años a contar desde la firma del contrato constitutivo de la sociedad.

**Dirección, Administración y Representación:** La sociedad será administrada, representada y tendrá el uso de la firma social uno de los socios, con el cargo de gerente. A su vez, se designará un gerente suplente para el caso de vacancia o licencia del gerente titular. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto 59657/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, rodados, semovientes, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, las prestaciones en Licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y/o privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Durará en su cargo indefinidamente, pudiendo ser removido con las mayorías del art.

160 de la ley de sociedades. Para los actos que excedan la administración ordinaria y actos de disposición de bienes registrables, se requerirá la autorización de todos los socios. El gerente constituye una garantía de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), mediante la suscripción de un pagaré.

**Gerente:** Se resolvió que ejercerá la gerencia el socio Horacio Andrés Di Bez, de manera indefinida. Se designó a su vez como gerente suplente a Sergio Hernán Martel Carbajal, para ocupar el cargo de gerente en caso de vacancia del cargo titular y/o de licencia.

**Fecha de Cierre:** El día 30 de Junio de cada año.

**Instrumento:** Contrato de Constitución de sociedad, de fecha 03/06/09, con firmas certificadas en igual fecha por la Escribana María Belén Márquez Fernández de Ullivarri, Titular Reg. N° 176 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/11/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11/11/2009

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 12228

F. N° 0001-19284

**Vilanova Construcciones S.R.L.**

**Cambio en la Administración**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, s/ Vilanova Construcciones S.R.L. s/Cambio en la Administración de la Sociedad ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 07 de Vilanova Construcciones S.R.L. celebrada en fecha 10 de Agosto de 2009, se ha dispuesto el Cambio en la Administración de la Sociedad. En consecuencia se modifica el artículo séptimo del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: Séptimo: Administración y Representación: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) o dos (2) gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la Sociedad en forma indistinta, eligiéndose en este acto a los Sres. Carlos Martearena y Gonzalo Macedo, quienes durarán en el cargo hasta que la reunión de socios le revoquen los mandatos. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cual-

quier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones que hagan al cumplimiento del objeto social. Los gerentes deberán prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. Se fija domicilio especial para ambos en Pje. Castro 275". La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de Noviembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 11/11/2009

O.P. N° 12225 F. N° 0001-19277

#### Las Bases SRL

##### Modificación de Contrato

Se comunica por 1 día en reunión de socios de Las Bases SRL de fecha 4 de agosto de 2009 según Acta N° 14 se resolvió 1°) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: La Sociedad se denominará Las Bases SRL y tendrá domicilio real en la jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Carlos Pellegrini N° 529 de la ciudad de S.R. de la Nva. Orán, Provincia de Salta. El citado domicilio constituye el domicilio de la Sede Social, pudiendo ser trasladado si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad

comercial. La Sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, depósitos, en el país o en el extranjero.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de Noviembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

O.P. N° 12224 F. N° 0001-19276

#### CITUBAN SRL

##### Modificación de Contrato

Se comunica por 1 día en reunión de socios de Cituban SRL de fecha 3 de agosto de 2009 se resolvió 1°) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: La Sociedad se denominará Cituban SRL y estableciéndose el domicilio real en la jurisdicción de la Provincia de Salta y constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Carlos Pellegrini N° 529 de la ciudad de S.R. de la Nva. Orán, Provincia de Salta. El citado domicilio constituye el domicilio de la Sede Social, pudiendo ser trasladado si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La Sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, depósitos, en el país o en el extranjero.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de Noviembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12218 F. N° 0001-19262

#### Asociación Civil Grupo Sol – Salta

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Sol en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias convocan a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07/12/09 en la sede social sito en calle Pueyrredón N° 1192 para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (02) socios para refrendar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General de Resultado, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 2008 (iniciado el 01/01/08 y finalizado el 31/12/08).

3.- Renovación y elección total de Autoridades de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Nota: La Asamblea sesionará una hora después de fijada en la Convocatoria con los socios presentes, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**Cintia Rita Inés Teves**  
Prosecretaria  
**Laura Dominga Martínez**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00 e) 11/11/2009

O.P. N° 12207 F. N° 0001-19244

**Circulo Argentino Social, Cultural  
y Deportivo de Tartagal – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo que establece el Artículo N° 71 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 29 de Noviembre de 2.009 a horas 10:00, a llevarse a cabo en la Sede Social, sita en calle Rivadavia N° 241 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designar dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización al 30-09-2.009.
- 4.- Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.
- 5.- Aprobación del plan de obras para el próximo ejercicio.
- 6.- Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos que se detallan: Vicepresidente 1°, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2°, 4°, y 6°, Vocal Suplente 1°, 3°, 5° y 7°, todos con mandato por dos años.

7.- Entrega de diplomas a los Socios que cumplieron antigüedad al 30-11-2.009, declarándolos Socios Vitalicios.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 19 de Noviembre de 2.009 a horas 20:00 (Artículo 87 del Estatuto).

Se solicita a los señores socios pasar vista a los artículos: 27, 28, 32, 35, 36, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.

**Mirta E. Medina**  
Secretaria  
**Juan Alberto Angel**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 11/11/2009

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 12229 R. s/c N° 1727

De la Edición N° 18.226 de fecha 10 de Noviembre de 2009

Decreto Sintetizado

Decreto N° 4637 M.J.S. y D.H.

Pag. N° 7323

Art. 1°

**Donde dice:**

..., don Pedro José Flores, D.N.I. 16.883.994...

**Debe decir:**

..., don Pedro José Flores, D.N.I. 16.883.944...

La Dirección

Sin Cargo

e) 11/11/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 12236

Saldo anterior	\$ 464.904,50
Recaudación del día 10/11/2009	\$ <u>2.343,60</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 467.248,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**